

143
Zij



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO

EL SUFRAGIO: MEDIO DE PARTICIPACION SOCIAL Y REPRESENTACION CIUDADANA EN MEXICO

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE LICENCIADO EN DERECHO

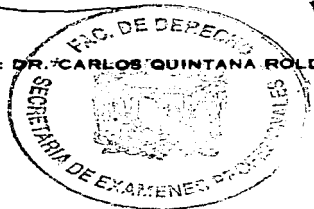
P R E S E N T A :

LIZBETH CRUZ BERMUDEZ



DIRECTOR DE TESIS: DR. CARLOS QUINTANA ROLDAN

MEXICO, D. F.



1997

TESIS CON FALIA DE ORIGEN



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE

MÉXICO. LEOPOLDO SILVA GUTIERREZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
ESCOLAR DE LA U.N.A.M.
P R E S E N T E.

FACULTAD DE DERECHO
SEMINARIO DE SOCIOLOGIA
GENERAL Y JURIDICA

No. L/19/97

La pasante de la licenciatura en Derecho **LIZBETH CRUZ BERMUDEZ**, solicitó inscripción en este H. Seminario a mi cargo y registró el Tema intitulado:

" EL SUFRAGIO: MEDIO DE PARTICIPACION SOCIAL Y REPRESENTACION CIUDADANA EN MEXICO " asignándose como asesor de la tesis al DR. CARLOS F. QUINTANA ROLDAN.

Al haber llegado a su fin dicho trabajo, después de revisarlo su asesor, lo envió con la respectiva carta de terminación considerando que reúne los requisitos que establece el Reglamento de Exámenes Profesionales.

Apoyado en este dictamen, en mi carácter de Director del Seminario, tengo a bien autorizar su **IMPRESION**, para ser presentado ante el Jurado que para efecto de Examen Profesional se designe por esta Facultad de Derecho.

Reciba usted un respetuoso saludo y las seguridades de mi más alta consideración.

A T E N T A M E N T E .
"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU".
Cd. Universidad D.E. a 10 de abril de 1997.


LICENCIADO ROBERTO ALMANÁN ALANIZ
DIRECTOR DEL SEMINARIO.

Merg'

F7



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

México, D.F. a 2 de abril de 1997.

LIC. PABLO ROBERTO ALMAZAN ALANIZ
DIRECTOR DEL SEMINARIO DE SOCIOLOGIA
GENERAL Y JURIDICA.
P R E S E N T E.

Estimado Señor Director:

Por medio del presente me permito remitir a usted el ---
trabajo de tesis a cargo de mi dirección, denominado "EL SUFRA-
GIO: MEDIO DE PARTICIPACION SOCIAL Y REPRESENTACION CIUDADANA -
EN MEXICO", elaborado por la pasante LIZBETH CRUZ BERMUDEZ.

El tópico que aborda la alumna Cruz es muy interesante -
y, sobre todo, contempla uno de los aspectos fundamentales de -
la democracia: la participación social y representación ciudadana,
plasmadas en el voto.

La alumna Lizbeth Cruz fundamenta su investigación en --
una amplia bibliografía para hacer algunas consideraciones en --
torno a los antecedentes, concepto, marco jurídico y formas di-
versas de participación social; asimismo, estudia otras formas
de participación social, política y ciudadana en nuestro país, --
como son: la iniciativa popular, el referéndum, el plebiscito, --
la consulta popular y el sufragio, hasta concluir con una serie
de aportaciones que propone para garantizar la participación --
social y la representación ciudadana.

Por lo anterior, me permito someter a su consideración -
el trabajo de tesis aludido, para que de estimarlo usted proce-
dente la alumna Lizbeth Cruz pueda continuar con los trámites -
de titulación correspondiente.

....



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

- 2 -

*Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi más
atenta y distinguida consideración.*

A T E N T A M E N T E

[Firma manuscrita]
Dr. Carlos F. Quintana Roldán
Profesor de la Facultad de Derecho

c.c.p. Srita. Lizbeth Cruz Bermúdez.- Para su Conocimiento

DEDICO ESTE TRABAJO :

**A MIS PADRES,
FELIPE CRUZ FLORES**

Y

MARTINA BERMÚDEZ JASSO.

**POR SER EL AIRE QUE PERMITE A MIS ALAS MANTENER SU VUELO
Y POR HABER CREÍDO EN MÍ Y MIS IDEALES.
GRACIAS POR SU AMOR.**

**A MI HERMANA,
GRISEL CRUZ BERMÚDEZ.**

**POR LA ALEGRÍA Y VIDA QUE SIGNIFICA.
GRACIAS: POR TU VALIOSO APOYO Y COMPRENSIÓN.**

**A MI ABUELITA,
JULITA JASSO MORALES**

Y

A MI TÍO,

**SERGIO FLORES HERNÁNDEZ.
POR SU APOYO Y CARIÑO QUE ME BRINDAN DÍA A DÍA.**

CON AGRADECIMIENTO ESPECIAL:

**A LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO,
A LA FACULTAD DE DERECHO,
A TODOS MIS MAESTROS
Y
A TODOS MIS COMPAÑEROS.
POR HABERME APOYADO DURANTE ESTE TIEMPO .**

**AL DOCTOR CARLOS QUINTANA ROLDÁN,
POR EL TIEMPO E INTERES PRESTADO A ESTE TRABAJO , CON TODO MI
RESPECTO Y ADMIRACIÓN. GRACIAS.**

**A MIS AMIGOS:
SANDRA RAMÍREZ GARCÍA,
CÉSAR VALENCIA E.,
RICARDO POLVO CRUZ .,
POR SU INVALUABLE AMISTAD, CARIÑO Y APOYO**

**A LUISA SOTELO P.,
MÓNICA SERRANO, OSCAR VILLANUEVA
JOSÉ LUIS BELTRÁN, ALETHYA PONCE
POR SU AMISTAD.**

**AL LICENCIADO ARMANDO TRIGO,
POR SU GRAN AMISTAD
Y
POR SU VALIOSO APOYO.**

**EL SUFRAGIO : MEDIO DE PARTICIPACIÓN
SOCIAL Y REPRESENTACIÓN CIUDADANA
EN MÉXICO**

ÍNDICE GENERAL

EL SUFRAGIO : MEDIO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y REPRESENTACIÓN CIUDADANA EN MÉXICO

	Página
INTRODUCCIÓN	
CAPITULO I. LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN MÉXICO	1
1. ANTECEDENTES	6
2. CONCEPTUALIZACIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL	14
3. MARCO JURÍDICO	
3.1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	14
4. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL	19
4.1. LA INICIATIVA POPULAR	21
4.2. EL REFERÉNDUM	24
4.3. EL PLEBISCITO	26
4.4. LA CONSULTA PÚBLICA	27
4.5. EL SUFRAGIO	28
5. PARTICIPACIÓN POLÍTICO CIUDADANA	29
5.1. LOS PARTIDOS POLÍTICOS	30
5.2. AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL	36

CAPITULO II. LA REPRESENTACIÓN EN MÉXICO

1. ANTECEDENTES	42
2. CONCEPTUALIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN	45
3. REPRESENTACIÓN	49
3.1. NECESIDAD SOCIOLOGICA	51
3.2. CARACTERÍSTICAS	53
4. REPRESENTACIÓN COMO EL PRINCIPIO DE LA DEMOCRACIA EN MÉXICO	55
4.1. DEMOCRACIA REPRESENTATIVA	57
4.1.1. CONCEPTUALIZACIÓN	59
A) HISTÓRICA	59
B) MEDIO DE PARTICIPACIÓN DEL PUEBLO	62
4.2. REPRESENTACIÓN POLÍTICA	66
4.2.1. REPRESENTANTES Y REPRESENTADOS	70
4.2.2. PARTIDOS POLÍTICOS	74
4.2.3. AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL	76

CAPITULO III. DEL SUFRAGIO EN MÉXICO

1. ANTECEDENTES DEL SUFRAGIO	78
2. EL DERECHO DEL SUFRAGIO	82
2.1. CONCEPTUALIZACIÓN	83
2.2. CLASIFICACIÓN	86
2.3. DIFERENCIACIÓN ENTRE VOTO Y SUFRAGIO	89
3. FORMAS DE EMISIÓN DEL SUFRAGIO	91
4. REQUISITOS DEL DERECHO AL SUFRAGIO	96
4.1. CIUDADANÍA	97
4.1.1. CONCEPTUALIZACIÓN	97
4.1.2. CIUDADANO	100

	Página
A) DEFINICIÓN	100
B) DERECHOS Y OBLIGACIONES	102
C) SUSPENSIÓN DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES	104
4.2 LA CAPACIDAD	105
4.2.1. EDAD	105
4.2.2. INCAPACIDAD	107
4.3. LA VECINDAD O DOMICILIO	108
5. EL ABSTENCIONISMO	110
6. LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL : EL SUFRAGIO COMO MEDIO DE SU LEGITIMIDAD	114
7. FACTORES DE INFLUENCIA EN EL SUFRAGIO	115
CAPITULO IV. PARTICIPACIÓN SOCIAL Y REPRESENTACIÓN CIUDADANA A TRAVÉS DEL SUFRAGIO	
1. INSTITUCIÓN POLÍTICA	118
1.1. EL CIUDADANO COMO ORGANIZADOR DE LA ACTIVIDAD POLÍTICA	119
1.2. EL CIUDADANO COMO ÓRGANO DE DECISIÓN	121
2. MATERIA POLÍTICA : SISTEMA ELECTORAL MEXICANO	123
2.1. ASPECTOS GENERALES	123
2.2. LEYES ELECTORALES	126
3. MANIFESTACIONES SOCIALES DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL Y DE LA REPRESENTACIÓN CIUDADANA EN MÉXICO	127
CAPITULO V. CONCLUSIONES	131
BIBLIOGRAFÍA	135

" No podemos entender la democracia sin la activa participación ciudadana. Por que esta representa el apoyo más firme de la organización política. Un ciudadano participativo y responsable es la mejor garantía para el progreso del país.

Es la conjunción de intereses de tantos hombres, y tantos pareceres, en un universo heterogéneo."

Dr. Andrés Serra Rojas

INTRODUCCIÓN

Al desarrollar el trabajo de investigación titulado **"EL SUFRAGIO: MEDIO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y REPRESENTACIÓN CIUDADANA EN MÉXICO."**, se analiza la forma en que el hombre concebido como un ente político, un zoon politikón; al desarrollarse, realizarse y compartir los beneficios que le brinda la sociedad, da origen a la participación social.

La participación social se desarrolla en la convivencia social del hombre, y es un instrumento importante en los procesos de desarrollo y cambio de un país en el ámbito político, económico y social.

Dentro de la participación social que se manifiesta en el sistema democrático representativo, como el nuestro, se da una participación social específica, la cual se externa en la intervención que tienen los integrantes de la sociedad con la característica de ser ciudadanos a nivel político.

La participación política se desarrolla principalmente, a través de los partidos políticos nacionales y de las agrupaciones políticas nacionales.

De esta participación social del ciudadano en el ámbito político se origina una representación transparente y con credibilidad.

En la actualidad nuestro sistema ha promovido la participación del ciudadano, propiciando una mayor injerencia en lo relativo a la política y gobierno de nuestro país; para poder así llegar a una verdadera democracia representativa emanada del derecho al sufragio de los ciudadanos.

La investigación se ha dividido en cuatro capítulos:

En el primero de ellos, se hacen algunas consideraciones en relación a la **PARTICIPACIÓN SOCIAL EN MÉXICO**, destacando los antecedentes, el concepto, el marco jurídico, las formas de participación social y las manifestaciones de la participación política-ciudadana en nuestro país, a través de los partidos políticos y de las agrupaciones políticas nacionales.

En el segundo, titulado LA REPRESENTACIÓN EN MÉXICO, se menciona en forma breve algunos aspectos en relación con la democracia y la representación. Así como la importancia que tienen los partidos políticos y la agrupación política nacional en nuestro sistema de democracia representativa.

En el tercero se hace una referencia al SUFRAGIO, como el medio que va a brindar una verdadera representación ciudadana en México y va a generar una participación política ciudadana. Se analiza en forma breve su historia, concepto, clasificación, algunos factores de influencia en la emisión del voto, los requisitos para tener derecho al sufragio, y la figura del abstencionismo.

En el capítulo cuarto se tratara LA PARTICIPACIÓN SOCIAL Y LA REPRESENTACIÓN CIUDADANA COMO MANIFESTACIONES DEL SUFRAGIO. Analizando la dualidad del ciudadano: como ser social y ser político.

El ciudadano se comporta como un órgano de decisión y como organizador de la actividad política. Además se verán algunas manifestaciones sociales de la participación y de la representación ciudadana en nuestro país.

Se externará la importancia de que el ciudadano participe día a día con mayor interés en la vida política de nuestra sociedad, por medio de su participación a través de los partidos políticos, de la observación electoral o bien, mediante las agrupaciones políticas nacionales.

Toda vez, que sólo la participación social en el ámbito político, traerá como consecuencia una verdadera representación, teniendo como características la transparencia y la legitimación.

CAPÍTULO I. LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN MÉXICO

1. ANTECEDENTES

El hombre como miembro de la sociedad, tiene una doble dimensión: es un ser con cualidades sociales y políticas.

Respecto a su inmersión en el factor social; como miembro de la sociedad desempeña un rol específico, del cual emanan diversos derechos y deberes. El individuo debe de desarrollarse conforme a sus cualidades y características dentro de la sociedad, es decir, debe de mantener una conducta de convivencia con los otros miembros de la sociedad.

Respecto al factor político, éste se manifiesta toda vez, que destaca su pertenencia a la comunidad política mediante el papel de ser gobernante o gobernado. " La natural inquietud del hombre de participar en los asuntos políticos de su comunidad, idea que cuenta ya con una muy larga tradición en donde inolvidables pensadores como el estagirita Aristóteles concluyeran que el hombre es por naturaleza un animal social y que fuera de la sociedad sólo podría tener un comportamiento semejante al de las bestias o los dioses. Esta postura explica con claridad el porqué el hombre en su convivencia siente la necesidad de tomar parte en todo lo concerniente al grupo social al que

pertenece, ascendiendo en su escala de valores y perfeccionándose así mismo".¹

En la medida en que la sociedad avanza en su desarrollo político y social va teniendo lugar una serie de instituciones que desempeñan determinadas actividades, estas son ejecutadas por diferentes grupos de individuos que buscan alcanzar mayores beneficios.

La participación social surge como el medio de dar una respuesta a las necesidades de los individuos por medio de acciones organizadas; se manifiesta como el instrumento en virtud del cual se procura la satisfacción de los intereses sociales o colectivos.

En la sociedad mexicana, el espíritu de la Revolución Mexicana, presenta dos grandes aspectos, a saber: El social que tendía hacia formas de gobierno más democráticas en las que el pueblo tuviera mayor participación, y el agrario que buscaba una distribución más equitativa de las tierras, pugnando por una profunda revolución social y económica.

Después de los movimientos armados comienza la lenta construcción de un Estado mexicano, basado en una estructura que le ha permitido mantener el control y legitimarse ante el conjunto de la sociedad. Eficaz a medida que el grupo victorioso adquiere legitimidad incorporando al programa de gobierno las demandas populares-sociales.

¹Berlin Valenzuela, Francisco. Teoría y Praxis. Política Electoral. Editorial Porrúa. México. 1983. P. 42

La Constitución Mexicana de 1917 es el fruto del primer movimiento social que vio el mundo en el siglo XX; el movimiento rompió con el pasado y llevó al pueblo a darse una constitución que estuviera de acuerdo con su manera de ser, vivir, y pensar. Se puede decir que los aspectos sociales de la Constitución de 1917 favorecieron el desarrollo de la democracia y de la soberanía en todos los aspectos de la vida comunitaria, lo que significa que el pueblo adquirió la posibilidad de determinar el sistema político formal, y de convertirse en el medio de decisión para regir su vida económica, política y social.

De tal manera, el Estado Nacional se integra por los intereses de diferentes grupos dominantes, en los aspectos sociales y políticos; buscará una hegemonía a través del funcionamiento de aparatos de diversa naturaleza, entre ellos, el gobierno, la burocracia, aparatos ideológicos (como los partidos políticos), etc.

* La inclusión de los aspectos sociales en la Constitución tuvo gran importancia porque se quebró el pensamiento jurídico constitucional, se quebró la concepción de que el constitucionalismo es únicamente una estructura política, de que las normas fundamentales deben de estructurar normativamente el poder político y nada más. En México en 1916-1917, la idea va ha ser diferente: desde luego nadie discutió que las constituciones deben de estructurar el poder político, pero deben de enfocar algo más ".²

Al existir una estrecha relación entre el individuo y su medio social, se hace posible explicar algunos aspectos de la conducta humana, como lo es la participación social. Después de la idea surgida de la Revolución Mexicana de

²Reyes Heróles, Federico. Et. al. La Formación del Estado Mexicano. Editorial Porrúa. UNAM. IJ. México. 1984. P.280

1917 de incluir los aspectos sociales en la Carta Magna, fue necesario que el gobierno diera vigencia a esas garantías, además de ir perfeccionando y ampliando, de ahí que las disposiciones jurídicas se vinculen como una práctica o participación social.

La participación social se gesta en México, no por generación espontánea; sino su origen se encuentra en las demandas de la sociedad que fueron políticamente articuladas a partir del fenómeno revolucionario.

La realidad del país se fundamenta en una verdadera respuesta a todas aquellas expectativas sociales externadas, por lo tanto es a través del proceso histórico que se han generado nuevas aspiraciones sociales que se deben de satisfacer o bien que en su momento fueron satisfechas.

La característica social de nuestra Constitución sigue vigente y en continuo desarrollo, toda vez que le ha permitido a la sociedad; si bien es cierto ya no a través de movimientos revolucionarios; si se han adoptado medidas de desarrollo colectivo y promoción de la participación social.

El Estado es visto como el sujeto "conciliador", "equilibrador", "regulador" de las diferentes fuerzas sociales y políticas, existentes, se le caracteriza como una fuerza "neutral" que busca el beneficio de los diferentes grupos de la sociedad, administrando los bienes económicos y materiales, para lograr el bien común.

Pero la consolidación del Estado Nacional sólo ha sido posible a través de la instrumentación de ciertas políticas, como: El mantener una ideología populista, al manejar los postulados de la Revolución Mexicana: la igualdad, democracia, libertad, etc. a lo largo del desarrollo histórico.

En la actualidad la participación social en la sociedad mexicana se manifiesta en diferentes grados y varían de acuerdo a cada grupo social; en nuestra actual sociedad denominada democrática, se parte del supuesto que se esta constituida por diferentes intereses de grupo.

Una de las actividades a la que el gobierno le ha dado mayor impulso, es a la participación social, como un medio de dar lugar a la legitimación del Estado y como un mecanismo el cual permite al aparato de gobierno darse cuenta de una manera directa de los problemas, condiciones, necesidades y deseos que afectan a una región o a la nación.

El proceso de participación es fundamental puesto que implica modificaciones substanciales para el funcionamiento del sistema, ya que por encima del discurso técnico y político, por el cual se invita a la participación, el gobierno debe de adoptar frente a esta una estrategia que de una respuesta a las múltiples exigencias objetivas del funcionamiento del sistema sociopolítico, toda vez que el proceso participativo no debe ni puede considerarse independiente a la estructura social y no es posible tomar en cuenta la posición de los diversos grupos sociales en este proceso ignorando la situación social.

En la sociedad mexicana se manifiesta la participación social como el instrumento que va a regular el funcionamiento del gobierno, pues permite reforzar los lazos de las diversas clases sociales, principalmente las populares dando origen a una legitimación del propio Estado.

El papel de Estado es el de fomentar la integración nacional y democrática, a través de los procesos que den lugar a una participación dentro de un marco legal, pues en la medida en que el Estado logró la libre expresión de las

diferentes ideologías e intereses de los grupos que componen la sociedad se conseguirá una mayor sustentación del poder gubernamental.

" El sentido participativo del hombre se produce una vez que comienza a entender el universo político y social en que se desenvuelve, tomando conciencia de su papel en la sociedad a la que pertenece a través de las diversas ideologías que influyen en el comportamiento de los grupos sociales. Es así como se va presentando en la evolución de la humanidad una participación cada vez más reflexiva e inteligente hasta llegar al momento en que se potencia la visión ideológica de participación en los individuos que, construyen mentalmente sistemas ideológicos que les impulsan a través de una acción participativa a realizar nuevas estructuraciones sociales que faciliten su intervención en los asuntos públicos ".³

2. CONCEPTUALIZACIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Sociológicamente se define a la participación social como: " El hecho de que determinados seres conscientes toman parte en la interacción social. El concepto se refiere de ordinario, a la participación humana consciente. Puede referirse a los grupos unitarios ó a los grupos de simpatía y afectivos. En estos últimos existe una identificación más completa de la personalidad con el grupo debido a los sentimientos compartidos de afección y lealtad, responsabilidad mancomunada, sentimiento, tradición y amistad personal ".⁴

³Berlin Valenzuela, Francisco. Derecho Electoral Mexicano. Perfiles Jurídicos. Editorial UNAM. SUA. Facultad de Derecho. México. 1982. P. 157

⁴Pratt Fairchild, Henry. Diccionario de Sociología. Editorial Fondo de Cultura Económica. 1a. edición, 13a. reimpresión. México. 1992. P. 211.

Desde el punto de vista sociológico la participación social ó popular en el desarrollo significa la contribución prestada por el individuo y por los agrupamientos de distintas categorías sociales en la aceleración del desarrollo económico, político y social, condición esencial para la extinción de las estructuras sociales arcaicas, la consolidación y progresiva normalización de las estructuras sociales modernas.

La participación social es el instrumento a través del cual el Estado va a poder adoptar diversas acciones para poder dar lugar a algunas resoluciones a los diversos problemas o circunstancias planteadas por los diversos grupos sociales.

En la época contemporánea, los sistemas democráticos han promovido e impulsado la participación social en virtud de que va dirigida a toda la población de un país, sin distinguir sexo, edad, nacionalidad, etc. para que los diversos miembros de la sociedad tengan una intervención en la resolución de las necesidades sociales.

De tal forma, que la participación social se refiere a la colaboración que brindan la personas que forman parte de la población, los cuales están interesados en cooperar en la resolución del problema presentado en el ámbito económico, político y social, es decir la población a través de la participación social buscan el mayor beneficio para toda la sociedad.

El proceso de la participación tiene como función permitir al Estado cumplir con el papel de organizador de una política que de lugar a una sociedad más igualitaria, tratando de alejar la idea del "gobierno de las clases dominantes", también entraña la extensión de la participación social de los gobernados y

representantes de los grupos organizados, cuya intervención se considera indispensable para tratar de preservar el orden social existente.

El Estado en el proceso de participación lo que busca es el tener diversos interlocutores de los grupos sociales que acepten aportar la información necesaria para dar lugar a una posible solución de los conflictos que se generan dentro de la sociedad, de ahí que la participación social dentro de una comunidad sea de importancia.

El fin de la participación social esta basado en el derecho que tienen las comunidades para intervenir junto con el Estado, en la realización de las actividades tendientes a la elevación de la calidad de vida, y en general en todas aquellas relativas a los intereses en común.

La participación social no debe de ser un instrumento cuya función sea la presión hacia el Estado, sino debe de ser un instrumento que ayude al mismo para dar lugar a la toma de decisiones políticas y administrativas que favorezcan a todos los grupos sociales que conforman la sociedad. Teniendo en consideración que en un sistema democrático y representativo como el nuestro participan campesinos, obreros, industriales, comerciantes, jóvenes, mujeres, por lo que la aplicación de los mecanismos de participación deben de ser tendientes a lograr una sociedad igualitaria.

Es importante que los mecanismos de participación social no afecten los intereses y los valores de una sociedad. Deben de satisfacer las demandas sociales-populares, para que de esta forma se manifieste en la comunidad un verdadero sentimiento participativo y se den las condiciones para una optimización de recursos e infraestructura existentes, generando un verdadero

desarrollo nacional, comprometiendo y haciendo corresponsable de este desarrollo a la población.

Los beneficios que se obtengan dentro de una sociedad será de acuerdo a la participación social que se externe dentro de ésta.

En el desarrollo nacional, la participación social ocupa un lugar preponderante, toda vez que los grupos sociales demuestran una voluntad colectiva para hacer sentir sus necesidades y aspiraciones al gobierno y los grupos menos privilegiados muestran su interés y exteriorizan su problemática e interés para poder contribuir en las alternativas de solución.

De tal manera, que los grupos sociales que no participen en una dinámica suficiente su desarrollo será más lento, del de aquellos que lo hagan y la energía social de estos últimos podrá ser canalizada de manera ordenada hacia la acción colectiva. Para lograr esto será necesario la motivación, la organización y la educación, para así comprometer a la población y hacerlos partícipes de las diferentes decisiones.

La participación social se organiza y canaliza dentro de nuestra sociedad, cuando un grupo social tiene una participación en su entorno social se desarrolla una comunidad coherente con los objetivos del grupo y en consecuencia dejan de ser una masa indefinida para convertirse en un grupo con identidad propia y los individuos obtienen la capacidad de participar dependiendo de los intereses, valores, afinidades, es decir, de todos aquellos elementos que son comunes al grupo social y que instan a sus miembros a organizarse, para la realización de sus fines.

La sociedad mexicana, para llevar al cabo la manifestación de la participación social requiere de un consenso para conservar su equilibrio para tener un adecuado funcionamiento; el consenso implica un proceso de participación ó inducción de la población en los diversos problemas por lo cual es necesario contar con ciertas condiciones que debe de promover la sociedad para asegurar, canalizar, fortalecer o estimular esa participación de los ciudadanos, de los grupos y de las clases como son: inducir a la voluntad de participación, información y educación cívica, establecer unidades de participación, es decir, sociedades intermedias que vinculen al individuo con el Estado, que le permitan integrarse a la sociedad y participar en forma congruente en las diferentes funciones sociales.

En nuestra sociedad, la participación es el proceso por el cual se trata de eliminar los diferentes conflictos políticos y sociales emanados por las diferentes ideologías de los grupos sociales, también ayuda a mantener una comunicación permanente entre el gobierno y la sociedad, debido a que ésta expone los diversos problemas a los que se enfrenta y el gobierno explica el sentido de sus decisiones.

La participación de la sociedad se manifiesta a través de diferentes instituciones sociales como las asociaciones de colonos, junta de vecinos, asociaciones industriales, asociaciones de profesionistas, etc. de la población en general; asegura una confrontación de los variados puntos de vista captados por el aparato de gobierno, en el sentido de que la participación social se trata de un instrumento que ayuda al Estado para mejorar la comunicación con los gobernados y de esta forma reforzar y acrecentar el sistema democrático.

Se ha estado gestando un proceso de decisión basado en la intervención, en postulados democráticos y en la participación de los individuos que

conformamos la sociedad mexicana, lo que abarca dos fenómenos de importancia: La representación política, vista como una institución jurídica y la participación social, vista como un hecho sociológico.

Al respecto el Lic. Mario Moya Palencia señala: " Por participación podemos entender el grado de intervención de los hombres y los grupos en los procesos políticos, económicos y sociales de una comunidad, por tanto, definiremos como participación política, la intervención de los hombres y los grupos en los procesos específicamente políticos, electorales o no. Y por representación política debemos entender la institución de la participación política en los órganos de poder.

Cuando la participación política nos lleva al poder, se da el fenómeno de la representación, y decía que estos conceptos están íntimamente vinculados con la idea de democracia se identifica con la doble oportunidad de los gobernados de participar en los asuntos de su comunidad, y de convertirse en gobernantes mediante esa participación. De ahí la vinculación entre ambos conceptos de participación y representación política ".⁵

Es así como la participación se vincula con la fundamentación de la legitimidad, a una verificación del consenso y acción de los diferentes grupos sociales que conforman un Estado Nacional y a una forma de luchar contra las condiciones de desigualdad propias de la sociedad.

* La participación social en la gestión pública cumple la función legitimante de la tarea de gobierno, que permite a todo miembro de la sociedad sentirse, no

⁵Moya Palencia, Mario. Democracia y Participación. Editorial UNAM. ENEP-Acatlán México. 1982.P.21.

como un ser aislado, sino como *uti socius o uti cives*, afectado al servicio del interés general".⁶

La participación social se manifiesta en dos niveles primordialmente, a saber:

1. Es la respuesta a la necesidad de dar mayor injerencia a la opinión de los diferentes grupos sociales que integran a la sociedad mexicana; y
2. Es el medio a través del cual se va a tratar de dar lugar a un sistema de participación política en constante comunicación con la población.

La participación política se refiere a la colaboración que brindan sólo una parte de la población, aquella que tiene la calidad de ciudadanos. Se podría definir como aquella intervención voluntaria y espontánea, o por invitación del Estado, que realiza en materia política todo mexicano, que tenga 18 años cumplidos y un modo honesto de vivir.

"Por eso dentro del Estado de Derecho, democrático y social que caracteriza al constitucionalismo mexicano, el sistema político puede ser considerado como el conjunto de instituciones, grupos, procesos y comportamientos caracterizados por su interdependencia, integración y organización, la política puede ser concebida como una actividad social que consiste en adoptar orientaciones y decisiones para regular la estabilidad y el progreso colectivos."⁷

La participación social se le conoce también como participación popular en virtud de que va dirigida a toda la población de un país, sin distinción de sexo, edad, nacionalidad, etc. en cuanto a su intervención directa o indirecta en las

⁶Quiroga Lavie, Humberto. Los Derechos Públicos Subjetivos y la Participación Social. Editorial De Palma. Buenos Aires. 1985. P. 91.

⁷Valdés, Diego. Constitución y Política. Editorial UNAM. Segunda edición. México. 1994. P. 70

decisiones de gobierno y de la política general del país; pero principalmente se enfoca a las clases marginadas de nuestro país.

Dentro de la participación popular de un sistema de democracia representativa, como es el nuestro, se da un espacio de participación determinado el cual constituye la intervención de los habitantes a nivel político, llamado participación política. De tal manera que se puede mencionar que la participación social es el género y la participación política es la especie.

La participación política se utiliza para designar toda una serie de actividades como: El acto de votación, la militancia en un partido político, la participación en manifestaciones, la contribución dada a una cierta agrupación política, la discusión de sucesos políticos, la participación en un comicio ó en una reunión sectorial, el apoyo dado a un determinado candidato en el curso de la campaña electoral, la presión ejercida sobre un dirigente político, la difusión de una información política entre otros. Es decir, todas aquellas prácticas, orientaciones y procesos típicos de las democracias, toda vez que el ideal de la democracia prevé una ciudadanía atenta al desarrollo de las cuestiones públicas, informada sobre los aspectos políticos, capaz de elegir entre las distintas alternativas propuestas por las fuerzas políticas y comprometida en forma de participación a la vinculación entre el gobierno y a la ciudadanía.

Las actividades anteriormente mencionadas son la expresión de la ciudadanía respecto a su participación social en materia política.

Sin embargo hay que tomar en consideración que los vicios en las estructuras participativas políticas, modifican el sentido real de la participación, lo que lleva a generar una imagen poco clara y limpia de los gobernantes ante los gobernados. Toda vez que es posible que la participación política no

regulada y cuidada, se convierta en un juego artificial y destinado a servir única y exclusivamente a un régimen determinado, cuyo estilo de gobierno sea apoyar a un específico grupo social.

A través del desarrollo histórico del Estado Mexicano se ha observado que se ha procurado dar un mayor impulso a la democracia en el país, es decir, " dar lugar a la premisa de que los ciudadanos deben tener una participación activa e informada dentro del sistema de gobierno ".⁸

3. MARCO JURÍDICO

La participación social se encuentra regulada principalmente en los artículos 9, 39, 40 y 41 de nuestra Constitución.

Así como las leyes respectivas que emanan de nuestra Carta Magna relativas a la participación de la ciudadanía son entre otros: El Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la Ley de Planeación, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, principalmente.

3.1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El fundamento constitucional de la participación social en México se encuentra en los artículos 9, 39, 40 y 41.

⁸Zimmerman, Joseph F. Democracia Participativa, El Resurgimiento del Populismo. Editorial Limusa. México. 1992. P.5.

Artículo 9 primer párrafo de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos:

" No se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito; pero solamente los ciudadanos de la República podrán hacerlo para tomar parte en los asuntos políticos del país. Ninguna reunión armada tiene derecho a deliberar.

..."

Este artículo establece una garantía de libertad; la libertad es la facultad que tiene todo hombre, para realizar o no alguna actividad que sea de su agrado.

Todos los individuos pueden reunirse ó asociarse de una manera pacífica, y deben de perseguir un fin lícito, es decir, que no ataquen la moral, el orden público o las buenas costumbres.

El derecho de asociación y de reunión sólo en materia política se les otorga a los ciudadanos de la República, toda vez que la política nacional, por su importancia y trascendencia debe de importar solo a los mexicanos ciudadanos exclusivamente.

Artículo 39 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos:

" La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El pueblo, tiene, en todo tiempo, el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno ".

La soberanía es entendida como una realidad política, mediante la cual el poder público radica en el pueblo por emanación de la voluntad general.

Se considera que la soberanía nace con el pueblo, y es y ha sido elemento constitutivo del pueblo. Toda vez que la organización política existente ha sido creada por la población con el fin de ayudarlos a preservar sus derechos fundamentales.

El pueblo da origen al ordenamiento jurídico constitucional correspondiente, en base a su soberanía, sin embargo toda vez que las necesidades y condiciones de vida por el transcurso del tiempo van cambiando, entonces se permite llevar al cabo una adecuación a las nuevas circunstancias y aspiraciones que genera la colectividad.

Artículo 40 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos:

" Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una república representativa, democrática, federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior; pero unidos en una Federación establecida según los principios de esta ley fundamental ".

Al manifestarse que México es una república se infiere a que el pueblo mexicano elige a sus representantes de manera periódica por medio de procesos electorales populares.

La continuación del artículo, nos manifiesta las características que debe de tener nuestra República Mexicana, siendo: representativa, democrática, y federal.

Es una república representativa, en cuanto el pueblo a través de una elección popular, elige a aquellas personas que lo habrán de gobernar. Es decir, a través de instrumentos políticos electorales, los ciudadanos eligen a sus representantes quienes deberán de tomar las decisiones de gobierno, para el beneficio de la colectividad.

Se debe de ser una república democrática, esto es que debe de existir una clara concordancia entre el pueblo como gobernado y gobernante. Así el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos , Fracción II, inciso a), la define de la siguiente manera: " Considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo ".

Además de ser una república representativa y democrática, debe de ser federal; lo cual consiste en la existencia de ordenes jurídicos políticos; el gobierno de la Federación y el gobierno de los Estados. El estado federal mexicano tiene la característica de: la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos es el todo jurídico que tiene validez en todo el territorio nacional, es quién crea la Federación y las Entidades Federativas los cuales deben de coordinarse entre sí. Los Estados deben de tener las características de ser libres y soberanos, es decir que tiene la facultad de crear su ley fundamental sin contravenir los principios básicos de la Constitución.

Artículo 41 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos:

" El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la

presente Constitución Federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal.

La renovación de los Poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, conforme a las siguientes bases:

I. Los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las formas específicas de su intervención en el proceso electoral. Los partidos políticos nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones estatales y municipales.

Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo. Sólo los ciudadanos podrán afiliarse libre e individualmente a los partidos políticos.

II. La ley garantizará que los partidos políticos nacionales cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades. Por tanto tendrán derecho al uso en forma permanente de los medios de comunicación social de acuerdo con las formas y procedimientos que establezca la misma.

..."

En el primer párrafo se reafirman los conceptos que se encuentran en los artículo 39 y 40 acerca de la soberanía popular y del régimen representativo, democrático y federal.

Se hace referencia respecto a los partidos políticos, los cuales son elemento importante en una sociedad democrática y representativa, toda vez que permiten la existencia de una pluralidad ideológica; los partidos políticos permiten que las diferentes fuerzas sociales a través de un proceso electoral se expresen y accedan en un determinado momento al poder.

Los partidos políticos permiten que en nuestra sociedad exista una actividad a nivel gobierno, bien en tiempo de elecciones o en la vida diaria que vive la población, es decir permite que los ciudadanos tengan una mayor participación en los asuntos públicos del país. Es importante destacar que la afiliación a cualquier partido político no deberá de ser obligatoria, sino de manera libre y espontánea.

4. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Desde la época de los griegos, con Aristóteles, se ha concebido al hombre como un ente, que para poder vivir en comunidad requería manejar la política en su vida diaria. Entendiendo a la política como el instrumento único manifestado a través del gobierno para poder brindar una mejor forma de vida a la colectividad.

De tal forma que la participación social trata de que todos los sectores o grupos sociales que integran la comunidad sean poseedores de condiciones igualitarias para la intervención y organización del poder político y económico.

" La participación no sólo es el objetivo, es también el único camino posible. Desde la perspectiva ética, pero también desde la búsqueda de la eficacia, el cambio que precisa nuestra sociedad para eliminar las desigualdades y poder afrontar la transformación de nuestro tiempo, es imposible sin que las gentes

tomen parte, sin que intervengan en la búsqueda y la construcción de las soluciones. El cambio por el que trabajamos impone, contra corriente, la afirmación de la participación y la organización frente a la apatía, el desencanto o la delegación.

El cambio social no puede ser cosa de unos pocos, sino de muchos. Incorporar sumar nuevas iniciativas y favorecer su organización, son condiciones necesarias ".⁹

" La participación se puede expresar en las múltiples variantes de consulta que organizan las formas semidirectas de democracia (desde iniciativa popular al sufragio), o en la creación de comisiones de expertos para proyectos legislativos ".¹⁰

Entre las formas más comunes de participación popular ó social se encuentran:

- a) La iniciativa popular,
- b) El referéndum,
- c) El plebiscito,
- d) La consulta popular y
- e) El sufragio.

⁹Procesos socioculturales y participación . Sociedad civil e instituciones democráticas. Editorial Popular. Ayuntamiento de Palma de Mallorca. España, Madrid. 1989. P.43.

¹⁰Quiroga Lavié, Humberto. Op. Cit. P. 91.

Estas formas entre los objetivos que se proponen lograr, destacan los siguientes:

- Colaborar con el Estado, para lograr el bienestar de la comunidad.
- Hacer que los ciudadanos, miembros de la sociedad participen en las tareas de gobierno a través de una acción dinámica.
- Promover la integración social de los diferentes sectores de la población.

A continuación se describirán en forma breve las formas de participación social mencionadas anteriormente.

4.1. LA INICIATIVA POPULAR

" Procedimiento político para presentar una propuesta al pueblo a fin de que la vote; para que tenga lugar se requiere la petición de votantes cualificados, con una disposición que de ordinario se refiere a la oportunidad de que actúe primero el cuerpo legislativo ".¹¹

La iniciativa tiende a provocar una decisión de los gobernantes, toda vez que los ciudadanos pueden orientar en cierta medida la actividad gubernamental.

¹¹Pratt Fairchild, Henry. Op. Cit. P. 155.

La iniciativa popular consiste en que los ciudadanos proponen al Congreso un proyecto de ley, para que aquél lo discuta y apruebe, enmiende o desapruébe, siguiendo el trámite ordinario de elaboración de leyes.

" La iniciativa es el derecho de una parte del electorado a presentar a las asambleas legislativas un proyecto de ley ".¹²

Es una institución política fundamental por la que diversos órganos sociales y políticos tienen la facultad para promover las actividades de los órganos representativos en pugna o dotados de poder legislativo y conseguir que se convierta en derecho positivo de rango de ley sus pretensiones y propósitos.

" La iniciativa popular consiste en la facultad que se reconoce al cuerpo electoral, a parte de él, de promover la sanción de normas constitucionales o secundarias, ya sea para modificar las vigentes o cubrir las lagunas legislativas existentes." ¹³

Por medio de esta institución el ordenamiento jurídico se enriquece, se hace realidad y se regulan las posibilidades de intentar la creación legislativa a través de los ciudadanos.

La iniciativa popular es el derecho de la ciudadanía para presentar proyectos de ley ante las asambleas legislativas. En México no es desconocido este

¹²Huerta Psihas, Elías. Democracia y Representación. Tendencias y Perspectivas en Tendencias Contemporáneas del Derecho Electoral en el Mundo Memoria del II Congreso Internacional de Derecho Electoral. Editorial Cámara de Diputados del II Congreso de la Unión Instituto de Investigaciones Jurídicas. México. 1993. P. 97

¹³Muñoz Domínguez, Jaime. Ensayos sobre la reforma política I. Gaceta informativa de la Comisión Federal Electoral. P. 50

derecho, ya que durante un tiempo fue contemplando en nuestra Carta Magna, pero sólo para el gobierno del Distrito Federal:

* Base segunda a la Fracción VI del artículo 73 (reformas del 6 de diciembre de 1977).

El Congreso tiene facultad:

...

VI. Para legislar en todo lo relativo al Distrito Federal, sometiéndose a las bases siguientes:

1ª ...

2ª Los ordenamientos legales y los reglamentos que en la ley de la materia se determinen, serán sometidos al referéndum y podrán ser objeto de **iniciativa popular**, conforme al procedimiento que la misma señale."

Pero desafortunadamente este importante instrumento de participación de la población en el gobierno, no fue apoyado y en reformas del día 22 de agosto de 1996 a la Constitución fue derogada la Fracción VI del artículo 73.

La iniciativa popular tiene como finalidad permitir a un sector de la población presentar proyectos de ley a la legislatura ordinaria, pero si lo que se busca es la aprobación del pueblo sobre una medida legislativa se le denomina referéndum.

4.2. EL REFERÉNDUM

" Es el derecho del electorado para intervenir directamente en la formulación o sanción de leyes (constitucionales, administrativas u ordinarias) ".¹⁴

Institución política concebida como el principal instrumento a través del cual el pueblo ó el cuerpo electoral participan por vía consultiva o deliberación en el proceso decisonal.

Es concebido como el " voto del pueblo sobre una ley ó enmienda constitucional aprobada por la legislatura de un Estado, en las ciudades, sobre una ordenanza, ó enmienda a la carta ".¹⁵

En nuestro sistema democrático representativo, el referéndum fue considerado un acto jurídico por el cual, en algunos casos, se culmina el proceso de formación legislativa y a través del cual los ciudadanos, sin exponer razones ni deliberar, dan o no su aprobación para que una ley entre en vigor.

" Es una forma de participación popular en la formación de la ley y se considera como un acto de ratificación, de aprobación o de decisión, inclinándose la doctrina por considerarlo como un acto decisorio autónomo que al sumarse al de los representantes forman la ley, pero el referéndum, es decir,

¹⁴Huerta Psihes, Elias. Op. Cit. P. 97

¹⁵Pratt Fairchild, Henry. Op. Cit. P. 250

a reserva de lo que el cuerpo electoral resuelva, constituyéndose el voto popular en condición suspensiva a que se somete la validez y eficacia de la ley ".¹⁶

El referéndum lo podemos entender básicamente como la votación de la ciudadanía que participa en el proceso de toma de decisiones acerca de la formulación o sanción de leyes, como asuntos específicos.

" El referéndum es un medio de vigilancia y oposición, una votación del pueblo sobre un texto, no sobre un hombre; un acto comicial sobre un asunto preciso, concreto, de contorno exacto, definidos sobre un proyecto de ley determinado, que ya ha sido previamente discutido por los representantes populares. Con sus características particulares, el referéndum se presenta como una fórmula superior de libertad crítica, como un ejercicio abierto de libertad ciudadana ".¹⁷

En México durante un tiempo fue contemplado en nuestra Carta Magna, pero sólo para el gobierno del Distrito Federal:

" Base segunda a la Fracción VI del artículo 73 (incluida en las reformas del 6 de diciembre de 1977).

El Congreso tiene facultad:

...

¹⁶Diccionario Jurídico Mexicano. Tomo VII. UNAM. Instituto de Investigaciones Jurídicas. 2da. Edición. México. 1988. P. 2718.

¹⁷Muñoz Domínguez, Jaime. Op. Cit. P. p. 36 y 37

VI. Para legislar en todo lo relativo al Distrito Federal, sometiéndose a las bases siguientes:

1ª ...

2ª Los ordenamientos legales y los reglamentos que en la ley de la materia se determinen, serán sometidos al **referéndum** y podrán ser objeto de iniciativa popular, conforme al procedimiento que la misma señale *.

Pero desafortunadamente este importante instrumento de participación de la población en el gobierno, desapareció. En reformas del día 22 de agosto de 1996 a la Constitución fue derogada la Fracción VI del artículo 73.

4.3. EL PLEBISCITO

* El referéndum, que consiste en la ratificación o desaprobación de las leyes por el pueblo. El plebiscito implica la alteración, en el sentido del cesarismo, del método precedente; allí la voluntad popular no es activa sino pasiva, al delegar en un hombre la expedición de la ley fundamental, generalmente después de un golpe de Estado. se ha dicho por eso, que es una firma en blanco que coloca la nación para que la utilice el caudillo *. ¹⁸

Su origen data de la antigua Roma, donde era entendida como la deliberación o pronunciamiento de la plebe convocada por el Tribuno. Es decir, eran actos resolutivos de las plebes (clase social), para la preservación y

¹⁸Tena Ramírez, Felipe. Derecho Constitucional Mexicano. Editorial Porrúa. Vigésima novena edición. México, 1995. P. 98

mejoramiento de sus mismos intereses colectivos frente a la clase patricia y a los órganos del Estado Romano que de ésta emanaban.

" Es el derecho a la ratificación y aprobación de un acto político ya sea constitucional o gubernativo. Se diferencia del referéndum en que este último sólo se aplica en materia legislativa o normativa ".¹⁹

Actualmente el plebiscito es considerado como aquella votación popular sobre los temas de importancia constitucional, y es considerado un instrumento de democracia.

4.4. LA CONSULTA POPULAR

Institución política a través de la cual se da un fortalecimiento al sistema democrático. Los gobiernos: Federal, Estatal y Municipal podrán contar con un instrumento efectivo por el cual de una forma directa se corresponsabilice a la población de las medidas y decisiones adoptadas.

" Método instaurado en ciertos regímenes para mantener los conductos de comunicación entre gobierno y sociedad, permanentemente abiertos ".²⁰

¹⁹Huerta Psihas, Elías. Op. Cit. P. 97

²⁰Merino, Mauricio. La participación ciudadana en la democracia. Editorial Instituto Federal Electoral. Mayo. 1995. P. 38

" Las consultas populares se han presentado como un instrumento mediante el cual el gobierno, antes de optar por la reforma o aplicación de una nueva ley, somete a consideración de la sociedad la discusión de los problemas en búsqueda de alternativas de solución, obteniendo así los puntos de vista de la sociedad. De esta forma, la administración pública se torna en la mejor intérprete del interés público ".²¹

4.5. EL SUFRAGIO

"El sufragio es el fundamento en que debe apoyarse un verdadero proceso democratizador. Técnicamente se ha venido estructurando como un resultado de las luchas políticas sostenidas por las masas populares para acceder al poder político y para hacer más eficaces las fórmulas representativas. Su excepcional interés práctico lo hace ser un elemento esencial de gran importancia jurídico-política para la organización de los gobiernos, por lo que no sólo debe de ser visto como un instrumento de designación de los gobernantes por el pueblo, ni como medio de participación de éste en las grandes decisiones de sus autoridades, sino fundamentalmente como el principio legitimador por excelencia de todo poder político."²²

Es un mecanismo que esta vinculado al proceso político democrático; genera la participación social a través de las elecciones, las cuales posibilitan a un grupo de ciudadanos para confiarles la tarea de gobernar; los cuales van a

²¹Rodríguez Lavano, Amador. Et. al. La renovación política y el sistema electoral mexicano. Editorial Porrúa. México. 1987. P. 3

²²Berlin Valenzuela, Francisco. Op. Cit. P. 115

representar los intereses de los sectores sociales a través de sus actividades gubernamentales.

Es el derecho de los ciudadanos para votar y para ser votados; los cuales deberán reunir ciertas características que las leyes de la materia exigen y así poder intervenir en el proceso electoral.

Figura que será estudiada con mayor amplitud y detenimiento en el capítulo III, por lo que ahora sólo se menciona como una forma de participación social.

5. PARTICIPACIÓN POLÍTICO-CIUDADANA

" El constitucionalismo social no reside en la sola acción tutelar del Estado con relación a los grupos desfavorecidos. Se caracteriza también por fortalecer el sentido de cohesión y solidaridad entre los diferentes componentes de la sociedad. Para lograrlo, más allá de las declaraciones políticas o de las complejas prevenciones normativas, se hace necesario ir desarrollando mecanismos de participación que permitan, en su momento y en su lugar, favorecer las formas de representación política o profesional para integrar lo que, con propiedad, pueda denominarse voluntad general. En tal sentido los avances del estado mexicano resultan inequívocos. Al tiempo que se han venido modificando las formas y procedimientos para alcanzar una más adecuada representación política, se ha venido avanzando también en el campo estrictamente social procurando formas de representación que permitan, cuando esto así es posible, conciliar los distintos intereses de la sociedad ". ²³

²³Valadés, Diego. Op. Cit. I. p. 72 y 73

El concepto de representación, ésta ligado al de participación, toda vez que éste condiciona la existencia del primero. Cuando la participación política manifestada por medio de partidos políticos y de agrupaciones políticas nacionales, principalmente, tiene como fin llevar al poder se da entonces el fenómeno de la representación.

La sociedad mexicana respecto a la participación política debe de definirse como una sociedad pluralista, toda vez que supone el conjunto de intereses sociales. La participación se manifiesta en nuestra sociedad, en forma primaria a través de los partidos políticos que como fin tienden a conducir al poder a partir de proponer candidatos para poder llegar a ser representantes, y como segunda forma se externa la participación diaria de la ciudadanía por medio de los grupos de ciudadanos cuya finalidad es de influir de una manera objetiva en quienes en ese momento detentan la conducción del estado, tal es el caso de la agrupación política nacional.

5.1. LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Su fundamento constitucional lo encontramos en el artículo 41, fracción I, II:

“... ”

I. Los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las formas específicas de su intervención en el proceso electoral. Los partidos políticos nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones estatales y municipales.

Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo. Sólo los ciudadanos podrán afiliarse libre e individualmente a los partidos políticos.

II. La ley garantizará que los partidos políticos nacionales cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades. Por tanto tendrán derecho al uso en forma permanente de los medios de comunicación social de acuerdo con las formas y procedimientos que establezca la misma.

...

El Lic. Roberto Casillas define al partido político como " una organización permanentemente integrada por ciudadanos preocupados por el mejoramiento de la comunidad, quiénes a través de un acuerdo consentido y expreso procuran la realización de un programa, contenido en un esquema nacional, a través de disposiciones gubernamentales de la más alta jerarquía, por lo que para lograrlo requieren actuar desde el centro mismo de mando. Es por ello que se indica que su objetivo fundamental es la toma y ejercicio del poder.

El hecho de la existencia de diversos partidos políticos expresa claramente la variedad de conceptos u opiniones que prevalecen en una sociedad ".²⁴

²⁴Casillas Hernández, Roberto. La participación del ciudadano en las decisiones políticas fundamentales. Partidos políticos y Sistema electoral. En la Revista de la Universidad de Yucatán. Volumen XXIII. No. 133. Enero-Febrero de 1981. México. P. 73

" La categoría de entidades de interés público otorgada a los partidos políticos, los equipará a los sindicatos y ejidos; es decir, el Estado adquiere la obligación de garantizarles las condiciones para su desarrollo, así como propiciarles vida y concurrencia dentro del proceso político del país ".²⁵

En un Estado democrático, el partido político, ofrece al ciudadano sus programas, sus candidatos, su imagen, su historia, su ideología, su organización, etc. para que en concurrencia con los demás partidos políticos existentes procure la formación de la voluntad popular, y por medio del derecho al sufragio tenga una representación política.

De tal manera que el partido político concurre en la creación de lo que se convertirá en una representación política, toda vez que es elemento importante en la elección de los representantes. El partido político crea un ambiente favorable de participación del ciudadano. El pluralismo en los partidos políticos favorece y garantiza la expresión autónoma de los distintos grupos políticos y sociales.

" México, pudo entrar en la etapa de la existencia de los partidos políticos modernos, prácticamente a partir de la década de los cuarenta, cuando a la organización de ese carácter surgida desde el gobierno -Partido Nacional Revolucionario, Partido de la Revolución Mexicana, Partido Revolucionario Institucional, en distintos momentos de su devenir-, se sumaron los dos primeros partidos con características clasistas más definidas, que en mucho, reflejaron en sus planteamientos doctrinarios y programáticos, el Partido (de) Acción

²⁵Montero Zendejas, Daniel. Derecho Político. Editorial Trillas. México. 1991. P. 647

Nacional, de derecha, y el Partido Popular vinculado a la clase obrera, a las masa campesinas y a las capas avanzadas de la intelectualidad mexicana.

México entró en una nueva fase en la conformación del Poder Legislativo a partir de la XLVI Legislatura, 1946-1947, cuando por primera vez en la Cámara de Diputados existieron fracciones parlamentarias bien definidas de cuatro partidos el Partido Revolucionario Institucional, el Partido (de) Acción Nacional, el Partido Popular Socialista y el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, partido éste último fundado por sobrevivientes de la lucha revolucionaria de 1910-1917.

A partir de entonces, diversas formas jurídico electorales se vinieron dando con la tendencia de fortalecer el régimen plural de partidos políticos que cubrieran los aspectos esenciales del espectro ideológico, y representaran, por tanto, los intereses de las clases sociales fundamentales".²⁶

Al registro de los cuatro partidos políticos como son: El Partido de Acción Nacional (P.A.N.), el Partido Popular Socialista (P.P.S.), el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana (P.A.R.M.) y el Partido Revolucionario Institucional (P.R.I.), cuya consolidación fue a mediados de los años 40's.

Se agregaron para las elecciones de 1979 tres partidos políticos: el Partido Comunista Mexicano (P.C.M.), el Partido Socialista de los Trabajadores (P.S.T.), y el Partido Demócrata Mexicano (P.D.M.) que obtuvieron su reconocimiento definitivo después de las elecciones citadas.

²⁶Amezcuza Dromundo, Cuautémoc. De la democracia representativa formal a la democracia real. En Tendencias y Perspectivas en Tendencias Contemporáneas del Derecho Electoral en el Mundo. Memoria del II Congreso Internacional de Derecho Electoral. Editorial Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Instituto de Investigaciones Jurídicas. México. 1993. P. 458

Para las elecciones de 1982 contendieron en elecciones nueve partidos políticos: El Partido de Acción Nacional (P.A.N.), el Partido Popular Socialista (P.P.S.), el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana (P.A.R.M.) y el Partido Revolucionario Institucional (P.R.I.), el Partido Socialista de los Trabajadores (P.S.T.), y el Partido Demócrata Mexicano (P.D.M.), el Partido Revolucionario de los Trabajadores (P.R.T.), el Partido Social Demócrata (P.S.D.) y el Partido Socialista Unificado de México (P.S.U.M.) el cual surgió como resultado de algunas organizaciones, dentro de las cuales estaba el Partido Comunista Mexicano (P.C.M.).

En las elecciones de 1991 participaron nueve partidos políticos: El Partido de Acción Nacional (P.A.N.), el Partido Popular Socialista (P.P.S.), el Partido Revolucionario Institucional (P.R.I.), el Partido de la Revolución Democrática (P.R.D.), Partido del Frente Cardenista de la Reconstrucción Nacional (P.F.C.R.N.), Partido Auténtico de la Revolución Mexicana (P.A.R.M.), Partido Demócrata Mexicano (P.D.M.), Partido Verde Ecologista de México (P.V.E.M.), y Partido del Trabajo (P.T).

De acuerdo con lo anterior se debe destacar, que el proceso electoral debido a un mayor interés de los ciudadanos de participar se ha visto en la necesidad de estar en constante cambio para poder concordar con la realidad. Esto se exterioriza en las diferentes legislaciones electorales que se han tenido en nuestro país, las cuales han provocado que el ciudadano tenga una mayor participación, para obtener la transparencia en la elección de sus representantes. Las legislaciones electorales le ponen énfasis a los partidos políticos, toda vez que se considera que " el sistema de partidos políticos, en las sociedades modernas configura el canal más adecuado para vincular la organización política con la participación de amplios sectores de la población, de

modo que ésta pueda canalizarse por vías institucionales y, en esa medida, preservar la estabilidad política y el orden social.

Los partidos políticos son entes que se organizan específicamente para conquistar el poder ".²⁷

En México se han dado una intensidad de luchas políticas durante el siglo XIX; pero la existencia de una organización política corresponde a este siglo. A lo largo de la historia de México, las diversas reformas hechas a la leyes electorales han permitido una mayor injerencia de los partidos políticos en los procesos electorales.

Así la importancia de los partidos políticos radica en que " son los constructores de los regímenes democráticos. Son actores distinguidos en los procesos de transición a la democracia y pueden ser los principales garantes de la profundización y consolidación de la misma. En las democracias modernas son indispensables, aun cuando en fechas recientes se plantee el tema de su actualización ante problemáticas y desafíos tecnológicos, sociales y económicos anteriormente desconocidos ".²⁸

²⁷Crespo, José Antonio. Elecciones y Democracia. Editorial Instituto Federal Electoral . Segunda edición. México. 1995. P. 29

²⁸Cárdenas Gracia, Jaime. Partidos Políticos y Democracia. Editorial Instituto Federal Electoral. México. 1996. P. 10

5.2 AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL

Durante el desarrollo histórico que ha vivido nuestra democracia, se han manifestado formas de asociación de ciudadanos tendientes a participar en los asuntos políticos del país. Las cuales se han ido reglamentando en las diferentes legislaciones electorales.

Así han sido regulados :

a) Los partidos políticos sólo son mencionados en la Ley Electoral del 6 de febrero de 1917.

Su regulación se encuentra a partir de la Ley para la Elección de Poderes Federales del 2 de julio de 1918.

Pero no fue sino hasta la Ley Electoral Federal del 7 de enero de 1946, cuando los partidos políticos recibieron una mayor relevancia.

b) Las asociaciones políticas son mencionadas, pero no reguladas en :

1. La Ley Electoral Federal del 7 de enero de 1946,

2. La Ley Electoral Federal del 4 de diciembre de 1951 y

3. La Ley Electoral del 5 de enero de 1973.

4. Su regulación data de la Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales del 28 de diciembre de 1977.

5. Continuando en el Código Federal Electoral del 12 de febrero de 1987.

c) Las agrupaciones políticas nacionales son una nueva forma de participación política de los ciudadanos; su origen y regulación se introducen al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (del 15 de agosto de 1990) en las reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 22 de noviembre de 1996.

La agrupación política nacional surge como un medio que le va a brindar a los ciudadanos, mayor participación en los asuntos políticos del país. Aumentando la pluralidad de ideologías de carácter social y político ya existentes.

Es una respuesta que los representantes dan a la necesidad de los ciudadanos de tener una creciente injerencia en los asuntos políticos del país, que en estos últimos años se ha venido desarrollando.

Con la reforma electoral a diversas disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 1996, surge la figura de la Agrupación Política Nacional.

Cuyo fundamento se encuentra en el párrafo primero del artículo 9 constitucional y en el artículo 33 numeral 1 del COFIPE.

Artículo 9 primer párrafo de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos:

" No se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito; pero solamente los ciudadanos de la República podrán hacerlo para tomar parte en los asuntos políticos del país. Ninguna reunión armada tiene derecho a deliberar.

Artículo 33 numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales:

" 1. Las agrupaciones políticas nacionales son formas de asociación ciudadana que coadyuvan al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como la creación de una opinión pública mejor informada.

... "

La agrupación política nacional es una canal más de comunicación entre los ciudadanos y el gobierno.

Con las reformas del 22 de noviembre de 1996 que introduce esta nueva figura al sistema electoral del país le brinda una oportunidad a todas aquellas asociaciones de ciudadanos a constituirse en una agrupación política nacional, para que de esta manera se contribuya en forma objetiva a la transformación democrática que vive el país, a raíz de una mayor participación ciudadana y de una creíble representación ciudadana.

Después de las reformas y con apego a los artículos 35 numeral 1 y 2 del COFIPE; el Instituto Federal Electoral publica el día 26 de noviembre de 1996 el Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se indican los requisitos que deberán cumplir las asociaciones de ciudadanos que pretendan constituirse como Agrupaciones Políticas Nacionales.

Destacando de los requisitos lo siguiente :

- El plazo para presentar la solicitud de registro duró del día 26 de noviembre al 15 de diciembre de 1996.

- Acreditar la constitución de la Asociación de Ciudadanos.
- Contar con un mínimo de 7,000 asociados en el país.
- Contar con un órgano directivo a nivel nacional y tener delegaciones en cuando menos 10 entidades federativas.
- Disponer de declaración de principios, programa de acción y estatutos conforme a lo dispuesto en el COFIPE (Arts. 25, 26 y 27)
- Se deberá de ostentar una denominación distinta a cualquier otra organización o partido político; no deberán de utilizar bajo ninguna circunstancia la denominación Partido o Partido Político.

El Instituto Federal Electoral para la elección de 1997 entrego 45 formatos de solicitud de registro de agrupación política nacional; de las cuales sólo 23 solicitudes fueron recibidas, de las cuales 7 fueron descartadas porque incumplieron los requisitos señalados en el artículo 35 del COFIPE; de las 16 restantes se tomo una muestra de un 10% de las afiliaciones de cada una (partiendo de la premisa que debieron acreditar 7,000), con lo que se llegó a la conclusión de que 10 cumplían los requisitos y las demás no alcanzaban los 7,000 ciudadanos.

De esta forma son 10 a las asociaciones de ciudadanos a las cuales se les otorgó el registro como Agrupación Política Nacional:

1. Frente Liberal Mexicano Siglo XXI, A.C.
2. UNO
3. Coordinadora Ciudadana A.C.
4. Convergencia por la Democracia

5. Diana Laura
6. **Sociedad Nacionalista** (En discusión individual se le negó el registro, toda vez que no cumplía con sus propios estatutos)
7. **Unidad Obrera Socialista UNIOS**
8. **Causa Ciudadana A.C.**
9. **Alianza Cívica**
10. **Organización Auténtica de la Revolución Mexicana**

Por otra parte a las organizaciones que no se les otorgó el registro fueron :

1. **Consejo del Pueblo Águilas Mexicanas**
2. **Asociación Nacional Revolucionaria General Leandro Valle**
3. **Frente Revolucionario de Organización Ciudadana A.C.**
4. **Política Obrera Socialista**
5. **Colosio, Justicia y Democracia A.C.**
6. **A PAZ Agrupación Política Alianza Zapatista**
7. **Cruzada Democrática Nacional**
8. **Jacinto López Moreno**
9. **Movimiento Nacional Indígena A.C.**
10. **Solidaridad**
11. **Amigos de la Ley Natural A.C.**
12. **Convergencia Socialista**
13. **Unión Nacional Indígena Revolucionaria**

Respecto a las asociaciones de ciudadanos que no se les otorgó el registro como **Agrupación Política Nacional**, y que recurrieron al recurso de apelación ante el TRIFE, fueron:

1. **Convergencia Socialista**
2. **Cruzada Democrática Nacional**
3. **A PAZ Agrupación Política Alianza Zapatista**

Se publica en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de febrero de 1997 el acuerdo del Consejo General del IFE, por el que se da cumplimiento a las resoluciones dictadas por el TEPJF, respecto del juicio para la protección de los derechos políticos del ciudadano interpuesto por las Asociaciones antes mencionadas; siendo en sentido procedente para los tres casos; otorgándoles su registro como Agrupación Política Nacional.

En una democracia representativa, como la que vive México, se ha incrementado la participación del ciudadano; de tal forma que el ciudadano no sólo participa en la credibilidad y transparencia de la representación de nuestro país, principalmente, a través de partidos políticos.

Sino que debido a ese interés manifestado por los ciudadanos de dar una mayor forma y transparencia a la elección de sus representantes han surgido las agrupaciones políticas nacionales, cuya finalidad última es la de ayudar al establecimiento de una sociedad más participativa que ayude a la formación de una verdadera democracia en nuestro país y con mayor credibilidad.

CAPÍTULO II. LA REPRESENTACIÓN EN MÉXICO

1. ANTECEDENTES

" La representación política, dio lugar a grandes ilusiones dentro de la democracia burguesa y puede decirse que dominó en la mayor parte de los Estados Modernos. Implica según Pablo Biscaretti, la participación del pueblo en la realización de las funciones estatales ".²⁹

En el proceso de transición del Estado Antiguo al Estado Moderno, la sociedad guarda un largo periodo de estancamiento denominado Edad Media.

Durante la Edad Media las relaciones de representación política no se entendieron sino vinculadas, a la sólo idea del mandato, institución de Derecho Civil que une a dos sujetos, mediante una relación de obligación, según la cual uno de ellos, en nombre y por cuenta de otro, se compromete a realizar una serie de actos jurídicos que le han sido encomendados por éste.

Es durante el Renacimiento a la Revolución Industrial que se produce un cambio en la sociedad, se da la definición de varios pueblos en cuanto a su lengua, territorio e idiosincrasia. En la sociedad se empiezan a gestar fenómenos como la concentración de industrias y un alto índice demográfico.

²⁹Moreno, Daniel. Derecho Constitucional Mexicano. Editorial Porrúa. 11ava. edición. México. 1990. P. 290.

Se comienza a hacer una crítica severa al poder absoluto en el cual se somete a una gran parte de los súbditos, a partir de un control político, militar y administrativo; se inicia un camino hacia una representación que se adapte a la realidad de una sociedad cuya evolución económica va dirigida a la industria, al predominio de las clases medias y a las exigencias del proletariado industrial; todo lo anterior con la finalidad de poder llegar a dar cuerpo y vigencia a los principios de la división de poderes y de la soberanía popular.

Es después de la Revolución Francesa, bajo la consigna de igualdad, libertad, fraternidad; que la representación política rompe con la estructura antes manejada, para dar lugar a la relación entre el gobernante y el gobernado, donde su característica es que el gobernante obedece a la voluntad del pueblo en general y no sólo a una parte.

La Revolución de 1789 propició el rompimiento de la estructura de representación política medieval caracterizada por ser como un mandato (figura del Derecho Civil) consistente en que entre representante y representado hay una relación contractual con consecuencias, como lo son la revocación y las instrucciones definidas para su actuación; para dar lugar a la representación política que se caracteriza por que la comunidad (gobernados) manifiesta su voluntad general a través de su representante (gobernante).

" El nuevo Estado de Derecho tenía principios muy definidos: la representación política legitima el poder del gobernante por medio de la soberanía popular y rechaza cualquier titularidad que dimane de Dios o de linajes de nobleza; la sociedad civil interviene en los asuntos públicos por la vía democrática, es decir, la representación política indirecta; los principios de igualdad, libertad, fraternidad se plasman en un régimen de garantías jurídicas, tuteladas por el Estado y que dan forma a la primera generación de derechos

humanos; finalmente los procesos electorales se consolida como el instrumento principal para designar a los gobernantes y las elecciones y su organización en el fundamento profundo de la legitimidad del gobierno. Así la representación indirecta está en el origen y la base de la democracia moderna ".³⁰

Con el sistema de monarquía constitucional aceptada por Luis XVIII, se continuó con la doctrina de la representación política.

En la mayor parte de los regímenes constitucionales surgidos a finales del siglo XIX y principios del siglo XX, se optó por una democracia representativa, la cual se encuentra plasmada en varias cartas fundamentales, entre ellas la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, cuyo artículo 41 menciona: " Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República *representativa*, democrática ...". Dando así origen al Estado Social de derecho, es decir, al Estado que se fortalece a partir de los diversos sectores sociales, principalmente de aquellos más desprotegidos de la población. Su función social se basa en el intento de dar solución a las necesidades sociales planteadas.

En nuestro sistema el Estado social quedó incluido en la Constitución Mexicana de 1917; entendido como un medio a través del cual se unen las normas jurídicas con la práctica social. Se van a tutelar derechos colectivos y se posibilitan fórmulas para el desarrollo de los sectores sociales. " Por eso dentro del Estado de Derecho, democrático y social que caracteriza al constitucionalismo mexicano, el sistema político puede ser considerado como el conjunto de instituciones, grupos, procesos y comportamientos caracterizados

³⁰Huerta Psihas, Elías Democracia y Representación. Tendencias y Perspectivas en Tendencias Contemporáneas del Derecho Electoral en el Mundo. Memoria del II Congreso internacional de Derecho Electoral. Editorial Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Instituto de Investigaciones Jurídicas. México. 1993. P. 95.

por su interdependencia, integración y organización, y la política puede ser concebida como una actividad social que consiste en adoptar orientaciones y decisiones para regular la estabilidad y el progreso colectivos".³¹

La representación se ubica dentro de la base de la política civilizada; se trata del gobierno del hombre por el hombre, pero de un modo fundamentado en la confianza, en el acuerdo, en la responsabilidad. Las cuestiones sobre política se refieren a la acción, es decir, a lo que puede y debe de hacerse, se plantean cuestiones de hecho y de valor, de oposición de medios y de fines.

2. CONCEPTUALIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN

Sociológicamente se define a la representación como: " Acción y efecto de representar, reemplazar ó sustituir a otra persona haciendo las veces de ella. Los actos del representante tienen la eficacia que se les haya conferido según los términos del mandato de representación y dentro de ellos obligan al representado.

La representación constituye un derecho que se manifiesta tanto en la esfera de las relaciones privadas, civiles o mercantiles, como en las de las relaciones publicas. En este último aspecto es un supuesto técnico necesario en el ejercicio de la política democrática dentro de la compleja sociedad moderna ".³²

³¹Valadés, Diego. Constitución y Política. 2da. Edición, Editorial UNAM, México, 1994. P.70

³²Pratt Fairchild, Henry. Op. Cit. P. 255.

Desde el punto de vista etimológico la palabra representación se compone del prefijo *re*, que significa repetición del sustantivo *presentación*, dándonos la idea de que algo se presenta de nuevo; pero la representación que nos interesa es la política, la cual se define como " el medio por el cual la Nación a través de técnicas diversas, principalmente la electoral designa a cierto número de ciudadanos para que, ante la imposibilidad de hacerlo por sí misma, participen en la unión de la voluntad estatal ".³³

" Por representación, escribe desde la sociología Max Weber, se entiende primariamente la situación objetiva ya considerada en que la acción de determinados miembros de la asociación (representantes) se imputa a los demás o que éstos consideren que deben admitirla como legítima y vinculatoria para ellos sucediendo así de hecho ".³⁴

La representación política es una figura que inherente a los regímenes democráticos, en los cuales se supone que el poder del Estado proviene del pueblo, ejercido a través de sus funcionarios, los cuales han sido elegidos mediante la elección popular. La representación popular es democrática toda vez, que tiende a garantizar la participación política de los ciudadanos y éstos a su vez tienen el carácter de supervisores del gobierno, teniendo el derecho de removerlos en caso de no cumplir con lo manifestado.

³³Diccionario Jurídico Mexicano. Torno VII. UNAM. Instituto de Investigaciones Jurídicas. 2da. Edición. México. 1988. P. 2804.

³⁴Weber, Max citado por Portero Molina José Antonio. Representación Política y Principio Democrático. En Tendencias Contemporáneas del Derecho Electoral en el Mundo. Memoria del II Congreso Internacional de Derecho Electoral. Editorial Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Instituto de Investigaciones Jurídicas. México. 1993. P. 129.

Para entender a la representación política, es necesario recordar la postura clásica de Rosseau, quién sustentó la tesis de la soberanía e igualdad de los representados; así como el movimiento liberal de finales del S. XVIII y principios del S. XIX. Al evolucionar las sociedades se propician una serie de cambios que dan lugar a la necesidad de actualizar el problema de la representación, la cual para ser legítima requiere de diversos aspectos cualitativos y cuantitativos, es decir, se debe de tomar en cuenta la cantidad del electorado, su composición, etc.

Sin el elemento representación como un fenómeno jurídico legitimador no se puede hablar de una democracia en la sociedad. El nombramiento de los representantes debe de proceder de una elección popular, en donde los ciudadanos hayan manifestado su voluntad general.

" De acuerdo con la definición tradicional, un gobierno es representativo cuando y en la medida en que sus funciones reflejan, mientras se encuentra en el poder, la voluntad del cuerpo de electores, y son responsables ante dicho cuerpo ".³⁵

La representación política es un vínculo que enlaza a los gobernantes y a los gobernados, de tal forma que los gobernantes actúan en nombre de los gobernados, amparados por la manifestación de la voluntad general del pueblo.

De tal manera que se considera que la actividad de los órganos de representación tienen su fundamento en la voluntad del pueblo (representados), del cual ha emanado la autoridad (el representante).

³⁵Hans, Kelsen. Teoría General del Derecho y del Estado. 2da. edición. 4a. reimpresión. Editorial UNAM. México. 1988. P.343.

" La representación política se basa en el poder que el representante obtiene de sus representados para traducir sus intereses en actos de gobierno en beneficio de un interés común. Es por eso que la representación política no debe de confundirse con la delegación de intereses particulares porque, de ser así, el régimen representativo perdería su esencia democrática, consistente en hacer participar a la colectividad en los procesos establecidos para la formación del poder ".³⁶

Durante el desarrollo del Estado Mexicano se ha procurado dar un mayor impulso a la democracia en el país, es decir, a través de un eficaz sistema representativo, que para el Lic. Mario Moya, se define como " el que reproduce, o permite la expresión del mayor número posible de fuerzas sociales y ciudadanas en el fenómeno del poder ".³⁷

En el Estado Mexicano se ha procurado dar mayor participación a individuos gestando una representación política más creíble, entendida ésta como aquella institución jurídica que va a proporcionar la característica de legitimidad del poder, a través de la designación de los representantes por medio de la institución del voto.

La representación política en definitiva es algo que afecta a toda la comunidad social, es un complejo institucional del sistema que consiste en el proceso de elección de los gobernantes, a través de la acción política de los

³⁶Núñez Jiménez, Arturo Democracia y Representación. En Tendencias Contemporáneas del Derecho Electoral en el Mundo. Memoria del II Congreso Internacional de Derecho Electoral. Editorial Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión Instituto de Investigaciones Jurídicas. México. 1993. P.123

³⁷Moya Palencia, Mario Op. Cit. P. 38

ciudadanos en los comicios, para de esta manera hacer palpable una democracia.

La representación política se presenta desde un principio cuando los ciudadanos eligen a sus representantes para que actúen por ellos, es decir, cuando los representantes tengan el derecho de representar a la población.

La representación política o el régimen representativo " es aquel sistema constitucional en que el pueblo se gobierna por medio de sus elegidos y ello en oposición tanto al régimen despótico como al gobierno directo, lo que implica una cierta participación de los ciudadanos en la gestión pública y, en su forma de electorado, una cierta armonía entre electores y elegidos con una poderosa influencia de las asambleas en la dirección de los asuntos de un país ". ³⁸

La representación la entendemos como aquel sistema de expresión de la voluntad popular, por el cual los ciudadanos de una comunidad o entidad política delegan, generalmente mediante un proceso de elección, a través del sufragio, el poder político a los representantes, cuya función será el llevar al cabo funciones y decisiones inherentes al poder.

3. REPRESENTACIÓN

La representación política se expresa a través de un procedimiento de participación (proceso electoral), en el cual los diferentes sectores sociales, van ha manifestar su voluntad; " El poder destinado a regir a toda la sociedad y a

³⁸Cabo de la Vega, Antonio. El Derecho Electoral en el Marco Teórico y Jurídico de la Representación. Editorial UNAM. México. 1994. P. 58 y 59.

procurar un fin para toda la sociedad, tiene que surgir también de toda la sociedad ".³⁹

En un sistema de representación la función de los gobernantes en el Estado, es el de representar al pueblo, siendo los propios ciudadanos los que han designado por un proceso electoral a sus gobernantes, de esta manera, los sectores sociales al participar toman parte en la formación del poder.

Es a través de la participación de la sociedad que el Estado puede dar efectivamente una solución a las demandas e intereses sectoriales, dándose así una representación colectiva real; la representación política dentro de una sociedad con principios democráticos se da sólo si ésta lo permite.

" La verdadera representación no puede existir, en la democracia, sin el auxilio de la forma más elemental de la participación ciudadana: los votos del pueblo. Ninguna representación democrática puede darse sin la participación de los electores, del mismo modo en que no existe forma alguna de participación colectiva en que no haya -al menos de manera embrionaria- un cierto criterio representativo. En el hogar democrático, ambas formas se entrelazan de manera constante, y en primer lugar, a través de los votos: la forma más simple e insustituible, a la vez, de participar en la selección de los representantes políticos ".⁴⁰

³⁹Hidart Campos, Germán. Democracia y Representación. En Tendencias Contemporáneas del Derecho Electoral en el Mundo. Memoria del II Congreso Internacional de Derecho Electoral. Editorial Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Instituto de Investigaciones Jurídicas, México. 1993. P.25

⁴⁰Merino, Mauricio. Op. Cit. P. 13.

3.1. NECESIDAD SOCIOLOGICA

La representación política es el producto de una división social del trabajo; durante la evolución de la sociedad, en ésta se manifiestan un incremento en la extensión territorial y en el número de habitantes, de ahí que surja la necesidad de tener una institución política que vincule a éstos con las decisiones políticas que los rigen. No todos los ciudadanos tienen el tiempo y el conocimiento para dedicarse al gobierno.

En toda comunidad existen una serie de intereses de diversa jerarquía, y se necesita un sistema político, que permita clasificarlos según las demandas y necesidades de la sociedad. De ahí que la representación política sea considerada como la vía idónea para evitar conflictos, agrupar necesidades y demandas en común y conservar la unión de los sectores o grupos sociales que son parte de una comunidad.

La representación, es considerada como el principio básico de la democracia, toda vez que el pueblo al accionar el derecho de elección de sus representantes políticos, quiere que sus intereses y necesidades sean atendidas.

Los sectores sociales, cuando intervienen en el proceso de elección de los representantes, lo hacen tomando en consideración, que el representante que surja de la manifestación de la voluntad general tendrá como obligación el de tratar de dar una respuesta a cada una de las demandas de los sectores sociales.

La representación es considerada el enlace social, entre representante y representados; el representante tiene la característica de que es un miembro, parte del pueblo y que por tal razón se da cuenta de los diversos problemas a

los que se enfrentan los sectores sociales, su objetivo al ser representante es el dar una solución razonable a cada una de las demandas presentadas por los sectores; los representados eligen de entre varios candidatos, al que consideran esta más apegado a su voluntad.

La sociedad implica la necesidad de mantener en orden a los miembros de la sociedad, y la institución del Estado es el encargado de mantener el orden social en el cual los integrantes de la sociedad tienen ciertas limitaciones respecto a su comportamiento, para de esta manera evitar conflictos. Una de esas limitaciones da origen a la representación, debido a que no todos los miembros de la sociedad pueden detentar el poder, aunque tengan el derecho. Se debe de manifestar en la sociedad un proceso de elección de los miembros de la sociedad que serán los representantes.

El individuo tiene el derecho de expresar su voluntad para poder lograr una armonía entre sociedad y gobierno, la función de gobierno la tienen los representantes elegidos a través de la manifestación de la voluntad colectiva.

La importancia social de la representación se manifiesta en la necesidad que la sociedad y sus miembros tienen de resolver las demandas e intereses generales; la representación se da porque es necesario encomendarle la tarea anterior solo a un grupo de ciudadanos.

De tal manera que el ciudadano a través del voto participa en el proceso de formación del poder, pero no se ocupa de manera directa de él por que confía en que la voluntad generalizada se reflejará en las acciones que tomen los representantes. Aún lo anterior, la soberanía del pueblo sigue radicando en la sociedad para continuar siendo fundamentación del poder.

3.2. CARACTERÍSTICAS

La representación democrática debe de ajustarse al modo de vida, a los principios éticos, a la ideología y la racionalidad de la sociedad. Toda vez que, la sociedad se inclina porque se lleven al cabo las demandas o principios generalizados dentro de la misma.

Para el Lic. Arturo Nuñez Jiménez, la representación política " es el hecho de que el representante sólo debe atender los intereses generales de la sociedad y no el interés particular de sus electores ".⁴¹

La representación política se caracteriza, porque esta constituida por un conjunto de instituciones y procedimientos que posibilitan al ciudadano para que elija a sus representantes; otorgándoles la capacidad de decisión a los mismos para que intervengan en el gobierno.

Es a través de la representación que los representados se sienten vinculados con las decisiones que toman los representantes, con arreglo a un procedimiento válido.

El fundamento de la representación política se encuentra en el poder que el representante obtiene de sus representados para traducir sus demandas e intereses en actos de gobierno tendientes a satisfacer a la comunidad.

La representación democrática ha puesto mayor interés, a dos aspectos, dentro de la sociedad:

⁴¹Nuñez Jiménez, Arturo. Op. Cit. P. 123.

1. La representación intenta que el gobierno y las instituciones políticas se fundamenten en la voluntad del pueblo.
2. La representación intenta llevar la voluntad popular a la solución de demandas de interés general.

En la sociedad democrática, la participación de los diversos sectores sociales de la población en la toma de decisiones del gobierno, se ha manifestado principalmente a través de las elecciones, cuyo fin es el de integrar los órganos de representación a partir del interés o voluntad general.

Por tal motivo, las elecciones, se han convertido en una característica propia del sistema de representación, toda vez que, a partir de éstas se otorga legitimidad, credibilidad, eficacia a la representación dentro de una sociedad.

La representación tiene relación con la responsabilidad y confianza, toda vez que los representantes al ejercitar diversas acciones, éstas deben de estar encaminadas a satisfacer las necesidades y las demandas del pueblo.

La representación política es la manifestación de la unión de dos voluntades, a saber, la del representante y la del representado. Se expresa de manera libre la voluntad de los representados a través de los representantes.

De tal forma que " a medida que el sistema se hace más competitivo ó más representativo, los políticos buscan el apoyo de los grupos que van ganando acceso a la vida política, y responden de maneras muy diversas a las nuevas oportunidades de participación y de debate público. Los efectos de las respuestas de los políticos pueden ser trascendentes: justamente acabo de describir una de estas respuestas, la de presentar candidatos que hagan pensar a los votantes que, en cierto modo, están cerca de ellos. Otra es la de adoptar la

retórica, los programas, la forma de gobierno y la ideología a lo que se piensa son los deseos o intereses de los grupos, segmentos o estratos hasta entonces no representados".⁴²

La representación política, se encarga de dar legitimidad a todos los actos de gobierno, toda vez que su autoridad emana de la voluntad de todos los miembros de la sociedad.

Es el vínculo de comunicación entre el sistema político de la sociedad y sus miembros; en la representación se agrupa una diversidad de tendencias sociales emanadas de los grupos sociales, es decir, es una institución emanada del pluralismo social.

4. REPRESENTACIÓN COMO EL PRINCIPIO DE LA DEMOCRACIA EN MÉXICO.

En una sociedad democrática la participación es un acto social, es decir, el individuo miembro de una sociedad toma parte en una organización que reúne a más de dos personas con opiniones, demandas e intereses en conjunto; que unida al concepto de representación dan origen al funcionamiento de una verdadera democracia.

" La representación moderna refleja -como nos dice Giovanni Sartori- una transformación histórica fundamental, no sólo porque el concepto de soberanía se traslado de las casas reales hacia la voluntad popular, sino porque los

⁴²Dahl, Robert. La poliarquía: Participación y Oposición. Editorial Tecnos, Madrid, España. 1989. P. 31.

gobernantes y los estamentos dejaron de representarse a sí mismos para comenzar a representar los intereses mucho más amplios de una nación. Y es en este punto donde comienza a plantearse la separación y al mismo tiempo, la convivencia entre las ideas de representación política y participación ciudadana. Si para las antiguas ciudades griegas participar y representarse eran una misma cosa, y para el largo período medieval sólo había la representación de Dios a través de los reyes y la voluntad personal de escuchar a veces a ciertos representantes del pueblo, para nosotros ya no cabe la idea de representación más que ligada al gobierno: nuestros representantes son nuestros gobernantes, y sólo pueden ser nuestros gobernantes si efectivamente nos representan. Se trata de la primera idea cabalmente democrática que acuñó la humanidad y hasta la fecha sigue siendo la más importante de todas: arrebatarle el mando político, la soberanía, a un pequeño grupo de gobernantes para trasladarlo al conjunto del pueblo".⁴³

La representación no puede exteriorizarse, en la democracia, sin el auxilio de la forma más sencilla de participación: el sufragio emitido por los ciudadanos para poder seleccionar a sus representantes políticos.

Uno de los principios básicos para llegar a una organización democrática, consiste en la elección libre de los representantes políticos; pero la participación de los ciudadanos puede hacer posible que ese principio llegue más allá de ser una sola manifestación del sufragio, y se una con las decisiones políticas cotidianas.

⁴³Merino, Mauricio. Op. Cit. P. 21.

Durante el desarrollo histórico la democracia para ser entendida como un régimen de igualdad y de libertad para todos los miembros de una sociedad, ha tenido que pasar por diferentes etapas o procesos.

4.1. DEMOCRACIA REPRESENTATIVA

La democracia es entendida como el ámbito donde " políticamente libre es el individuo que se encuentra sujeto a un ordenamiento jurídico en cuya creación participa. Un individuo es libre si aquello que de acuerdo con el orden social "debe hacer", coincide con "lo que quiere hacer". La democracia significa que la "voluntad" representada en el orden legal del Estado es idéntica a las voluntades de los súbditos." ⁴⁴

" La democracia, como forma de gobierno, es una estructura jurídicamente sistematizada en cuanto que se crea y organiza por el orden fundamental de derecho o Constitución. Es precisamente en este orden donde se debe de combinar todos los elementos que la peculiarizan a efecto de que el sistema gubernativo implantado en un Estado merezca el nombre de "democrático", enfatizando que su origen, su contenido y su finalidad es el pueblo, diferenciadamente en sus dos acepciones.

Los elementos concurrentes aludidos son: la declaración dogmática sobre la radicación popular de la soberanía; el origen popular de los titulares de los órganos primarios del Estado y la representación política; el control popular sobre la actuación de los órganos del Estado; la libertad, el pluripartidismo; la

⁴⁴Hans, Kelsen. Op. Cit. P. 337.

responsabilidad de los funcionarios públicos; el referéndum popular; la juridicidad; la división o separación de poderes; y la justicia social".⁴⁵

En el sistema democrático se pueden distinguir principalmente las siguientes características :

- Es el gobierno del pueblo, es decir sólo se puede gobernar legítimamente a través de la soberanía que detenta el pueblo.

- Es el gobierno para el pueblo, las acciones que tomen los representantes elegidos por los representados deberán de tener como fundamento las demandas e intereses generales, es decir, los gobernantes buscarán el bien público general sin afectar valores comunitarios como la libertad, igualdad, justicia, respeto, etc.

- Es el gobierno por el pueblo, los representantes son los únicos que son portavoz de las demandas e intereses de los ciudadanos representados.

De tal forma la democracia responde a una vinculación entre los gobernantes y los gobernados, al ser ésta considerada como el sistema por medio del cual el poder reside en el pueblo, y se ejerce por y para el pueblo.

⁴⁵Burgos Orihuela, Ignacio. Diccionario de Derecho Constitucional, Garantías y Amparo. 3a. edición, Editorial Porrúa, México, 1992. P.110 y 111

4.1.1. CONCEPTUALIZACIÓN

" La democracia, constituye uno de los principios organizativos de más larga historia y tradición no sólo dentro de la actividad sino en la reflexión política ".⁴⁶

La idea de democracia comienza en Grecia, en donde existía un sistema de gobierno en el cual sólo podían participar los ciudadanos (es limitativo, toda vez que, los que tenían la calidad de ciudadanos eran muy pocos); hasta llegar al concepto de democracia de las sociedades modernas, en un sistema democrático, es el pueblo, el que se gobierna; pero a través de un grupo de ciudadanos que elige para que funjan como sus representantes.

A) HISTÓRICA

De las definiciones clásicas de democracia se tienen, entre otras, la de Herodoto, Pericles y Aristóteles.

Herodoto había definido a la democracia (literalmente gobierno del pueblo) "afirmando que: tiene, de entrada, el más hermosos nombre del mundo: isonomía (igualdad de derechos civiles y políticos de los ciudadanos: y por otra parte.... las magistraturas se desempeñan por sorteo, cada uno rinde cuentas de su encargo y todas las deliberaciones se someten a la comunidad ".⁴⁷

⁴⁶Cabo de la Vega, Antonio. Op. Cit. P. 13

⁴⁷Herodoto citado por Cabo de la Vega, Antonio. Ibidem. P. 15

Para Pericles, en un homenaje que rindió a los soldados que cayeron en Guerra del Peloponense, narrada por el historiador Tucídides manifiesta: " Se llama democracia, porque se administra no para unos pocos, sino para la mayoría ".⁴⁸

Otra definición clásica de democracia, es la que da Aristóteles en su libro de La Política: " La democracia, en efecto, ha surgido de la noción de que por ser iguales los hombres en algún aspecto, son iguales en absoluto (y así se piensa que por ser todos igualmente libres, han de ser en absoluto iguales) ".⁴⁹

En Atenas se establecía una relación entre los términos políticos y ciudadano; todo ciudadano se sometía a las decisiones políticas, se elegían a los magistrados por votación o sorteo entre los mismos ciudadanos, es decir, el órgano político que detentaba el poder era la ciudad misma.

En Roma la democracia se manifiesta a través de la idea de la república (cosa del pueblo), toda vez que el poder surgía por medio de los comicios en los cuales sólo participaban los individuos con la calidad de patricios.

Se podría decir, que la democracia durante el transcurso del desarrollo histórico de las sociedades, sólo ha sido una institución que se ha adoptado a las situaciones estructurales presentes.

Durante la Edad Media, la democracia, se manifestó a través de la idea de soberanía popular, esto es, se da una explicación y justificación de la

⁴⁸Pericles citado por Cabo de la Vega, Antonio. *Ibidem*. P. 15

⁴⁹Aristóteles. *Ética Nicomaquea*. Política. 13ava. Edición. Editorial Porrúa, México. 1992. P. 242

legitimación del poder de los gobernantes. Las comunidades logran la legitimación de su poder eligiendo su propia forma de gobierno; el pueblo está capacitado para poder elegir a sus gobernantes (soberanía popular).

Aunado a la idea de soberanía popular, que surge de diversos movimientos revolucionarios, principalmente el de la Revolución Francesa; se empieza a gestar la idea del pacto o contrato social, para poder dar una explicación a la democracia.

El pacto social se entiende como la expresión de dos voluntades; la de los gobernantes y la de los gobernados. Es decir, se manifiesta un acuerdo entre la autoridad y los gobernados.

Conforme la sociedad se va desarrollando, van apareciendo nuevas instituciones políticas, sociales, económicas, la idea de democracia también se va desarrollando y acoplando a los cambios de la sociedad.

La manifestación más importante que se ha desarrollado en las sociedades modernas, es aquella que principalmente emana de las ideas de Rousseau, en donde la democracia tiene como fundamento el pacto que se genera en la sociedad.

El estado democrático ha de tomar en cuenta la voluntad general, la cual consiste en la voluntad expresada por la mayoría. Entendido éste como " una forma de estado de derecho que protege las libertades individuales

fundamentales, y una forma de estado social, mínimo que satisfaga las necesidades primarias esenciales ".⁵⁰

B) MEDIO DE PARTICIPACIÓN DEL PUEBLO (DE LOS CIUDADANOS)

La democracia no sólo se puede conceptualizar históricamente, sino también se conceptualiza como la forma de gobierno que brinda a la sociedad la posibilidad de tener una organización del poder basada en la intervención del pueblo.

" La democracia, entendida como el gobierno del pueblo, se basa en dos supuestos:

- 1º que todos los individuos tengan una efectiva participación en el poder, y
- 2º que los equipos gobernantes estén sometidos, de algún modo, al control efectivo de los gobernados ".⁵¹

Democracia es una palabra que, conforme a su origen griego (demos y cratos), significa el gobierno del pueblo, es decir, el gobierno de que todos los ciudadanos participen en forma directa o indirecta en los actos del gobierno. El pueblo gobierna en virtud del interés público.

⁵⁰Bovero, Michelangelo. *Los Adjetivos de la Democracia*. Editorial Instituto Federal Electoral. México. 1995. P. 32

⁵¹Diccionario UNESCO de Ciencias Sociales. Vol. III. Editorial Planeta Agostini. España. 1987. P.1623

El elemento primordial en el que descansa la democracia es el pueblo, pero el pueblo político, es decir solo aquella parte de la población que tiene la categoría de ciudadano.

" Los ciudadanos pueden participar en la elección de sus representantes políticos, pero al mismo tiempo están llamados a aceptar los resultados de los comicios. De modo que el puente que une a la representación con la participación está construido, en principio, con los votos libremente expresados por el pueblo. No se ha inventado otra forma más eficaz para darle sentido a la idea de la soberanía popular: los votos de los ciudadanos para elegir representantes comunes, es decir, la competencia abierta y libre entre candidatos distintos, obligados a representar el conjunto de los ciudadanos que convienen en una nación ".⁵²

No todas las sociedades organizan la administración del poder de la misma forma, esto es por que no todas las sociedades han alcanzado el mismo grado de desarrollo. En aquellas sociedades en las que se ha adoptado por un sistema democrático, generalmente prevalece la democracia indirecta o representativa.

" Un régimen político puede ser definido como una democracia -cualquiera que sea su forma específica- cuando los sujetos a los que se dirigen las decisiones colectivas políticas (leyes y disposiciones válidas erga omnes "para todos") tienen el derecho-poder de participar, con igual peso con respecto de cualquier otro, en el proceso que conduce a la asunción de dichas decisiones. Así tanto la democracia directa como la representativa son tales en la medida en que el derecho de participación política es equitativamente distribuido entre

⁵²Merino, Mauricio. Op. Cit. P. 23

todos los ciudadanos, sin exclusión de género, raza, religión, opinión o censo. El contraste entre democracia directa y representativa se evidencia en la diferente estructura del proceso decisonal político ".⁵³

La democracia se puede dividir teóricamente en:

1. **Democracia directa.**- Es aquella forma de gobierno en donde las funciones de poder son ejercidas por todos los ciudadanos.

Esta forma de gobierno directa por el pueblo ha desaparecido, toda vez que sólo era posible en aquellas comunidades con escasa población, en la actualidad se manifiesta en algunos cantones suizos, en donde los ciudadanos se reúnen en asambleas con el fin de gobernarse así mismos.

" Se caracteriza por el hecho de que la legislación, lo mismo que las principales funciones ejecutivas y judiciales, son ejercidas por los ciudadanos en masa, reunidos en asamblea. Tal organización únicamente resulta posible dentro de comunidades pequeñas y en condiciones sociales sencillas ".⁵⁴

A la democracia directa también se le denomina pura, consiste en el poder que el pueblo ejerce directamente sin intervención alguna. En la democracia directa se otorga la facultad al pueblo de tener una intervención directa en los asuntos más importantes de la comunidad.

⁵³Bovero, Michelangelo. Op. Cit. P. 16

⁵⁴Hans, Kelsen. Op. Cit. P. 342

" Una democracia pura o directa, en la que el pueblo ejerce directamente el poder, jamás ha existido ni puede existir, mucho menos en nuestros tiempos, en los que la vida social ha adquirido una extraordinaria complejidad ".⁵⁵

Una democracia directa es aquella en la que los ciudadanos toman por sí mismos las decisiones de poder que les incuben o afectan.

2. Democracia Indirecta.- Las funciones del gobierno se realizan por el pueblo, pero a través de sus representantes.

" La democracia representativa tiene como base esencial la idea de que la mayoría ciudadana expresa su voluntad con sus representantes en los parlamentos. Este principio político se volvió lugar común a lo largo del siglo XIX... La representación política corresponde más bien a la categoría de representación de intereses de carácter general. En este acto el representante tiene que atender los intereses generales o colectivos ".⁵⁶

" La forma democrática de designación es electiva. El órgano autorizado para crear o ejecutar las normas jurídicas es electo por los súbditos cuya conducta se encuentra regulada por esas normas. Se trata de una democracia en la cual la función legislativa es ejercida por un parlamento de elección popular, y las funciones administrativas y judicial por funcionarios que son también nombrados por elección. De acuerdo con la definición tradicional, un gobierno es representativo cuando y en la medida en que sus funciones reflejan, mientras se

⁵⁵Moreno, Daniel. Op. Cit. P. 283

⁵⁶Ibidem. P. 293 y 294

encuentran en el poder, la voluntad del cuerpo electores, y son responsables ante dicho cuerpo ".⁵⁷

Una democracia representativa, es aquella en que los ciudadanos a través generalmente de un procedimiento electoral, determinan quienes van a ser sus representantes, es decir, eligen a los ciudadanos que van a tomar decisiones que afecten a la colectividad.

4.2. REPRESENTACIÓN POLÍTICA

" Para saber que un régimen es democrático, pues, hace falta encontrar en él algo más que elecciones libres y partidos políticos. Por supuesto es indispensable la más nítida representación política de la voluntad popular -y para obtenerla, hasta ahora, no hay más camino que el de los votos y el de los partidos organizados-, pero al mismo tiempo es preciso que ese régimen haya otras formas de controlar el ejercicio del poder concedido a los gobernantes. No sólo las que establecen las mismas instituciones generadas por la democracia, con la división de poderes a la cabeza, sino también formas específicas de participación ciudadana ".⁵⁸

La representación política permite que se atiendan las demandas o necesidades del mayor número de los grupos o sectores sociales, a través del poder. El representante deberá de ejercer funciones de gobierno, tomar decisiones e interpretar la voluntad general o mayoritaria de los ciudadanos.

⁵⁷Hans, Kelsen. Op. Cit. P. 343

⁵⁸Merino, Mauricio. Op. Cit. P.p. 26 y 27

La democracia representativa permite a los ciudadanos que tienen la característica de ser los gobernados de entender y cuestionar las acciones de los gobernantes; organizarse en instituciones que promuevan su participación; asociarse en grupos sociales que promuevan sus demandas e intereses.

La representación política emana de la participación de los ciudadanos tendiente a integrar sus órganos de representación a través del sufragio, es necesario que se manifiesten tanto participación como representación en una sociedad democrática, ya que son considerados elementos esenciales sin los cuales no se podría hablar de una democracia eficaz y real.

La representación política en nuestro país se manifiesta como una forma de mejorar el gobierno, toda vez que los enormes grupos sociales que integran los Estados no pueden intervenir directamente en los asuntos políticos, por lo tanto se optó por elegir a los individuos que actuarán en interés del pueblo.

Así se manifiesta según el artículo 40 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos:

" Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una república representativa, democrática, federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior; pero unidos en una Federación establecida según los principios de esta ley fundamental ".

México es un Estado Federal formado por la unión de los Estados libres y soberanos en su régimen interior. De ahí que el régimen federal en México, permite la coexistencia de dos ordenes jurídicos políticos al mismo tiempo los cuales son:

1. La de los Estados o **Ámbito Local**, y
2. La de los Estados formando una **Federación o *Ámbito Federal***.

1. Los Estados deben de adoptar para su régimen interior según previene el Artículo 115 párrafo primero de la Constitución de los Estados Unidos de México:

" Los Estados adoptaran para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre ...

..."

El Poder Legislativo estatal radica en una sola Cámara : la de diputados. El Poder Ejecutivo es el gobernador. Para la designación de éstos dos poderes se sigue el principio de elección popular de los ciudadanos de la entidad respectiva. El poder Judicial radica en el Tribunal Superior de Justicia de cada Estado.

Artículo 124 de la Constitución de los Estados Unidos de México establece:

" Las facultades que no estén expresamente concedidas por esta Constitución a los funcionarios federales se entienden reservadas a los Estados".

La Constitución Federal marcará las funciones que le corresponden a la Federación y a los Estados, pero advierte que la función que no este señalada para la Federación se entenderá reservado para los Estados. Existe una diferenciación clara entre las funciones que realizan dentro del ámbito federal y las que se deben de realizar en el ámbito local.

Artículo 133 de la Constitución de los Estados Unidos de México establece:

"Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado serán Ley Suprema de toda la Unión. Los jueces de cada Estado se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de los Estados ".

Este artículo constitucional consagra la supremacía de la Constitución. La Constitución es suprema, toda vez que es el fundamento de la estructura del Estado y por ende las normas secundarias deben de mantener las garantías, los derechos y las obligaciones establecidos en la Constitución. De tal manera que cualquier disposición nunca deberá de contravenir las disposiciones constitucionales.

2. La Federal.

El Artículo 49 de la Constitución de los Estados Unidos de México establece :

" El Supremo Poder de la Federación se divide para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

No podrá reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el Legislativo en un individuo, salvo el caso de facultades extraordinarias al Ejecutivo de la Unión, conforme a lo dispuesto en el artículo 29. En ningún caso, salvo lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 131, se otorgarán facultades extraordinarias para legislar ".

El Poder Legislativo conforme al artículo 50 constitucional se deposita en un Congreso General que se divide en dos Cámaras; la de diputados

(representantes del pueblo) y la de senadores (representantes de cada entidad federativa).

Se deposita el ejercicio del Supremo Poder Ejecutivo de la Unión en un solo individuo, denominado Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

Sólo la designación del Poder Legislativo Federal y del Ejecutivo Federal, es por medio de elección popular de los ciudadanos.

La representación política, dentro del orden jurídico federal o local se caracteriza porque el ciudadano puede tener la calidad de ser : El representante o el representado, es decir, existe una diferencia entre el que gobierna y el que es gobernado.

4.2.1. REPRESENTANTES Y REPRESENTADOS

" El Estado natural del hombre es el de la libertad. Cuando vive en sociedad renuncia a esta libertad para desenvolverse mejor. Pero los gobernantes, los representantes del gobierno, deben siempre tener en cuenta que el origen de su fuerza radica en la voluntad de cada uno de los miembros que han aceptado vivir en sociedad. En consecuencia, los gobernantes no deben de ser arbitrarios ni despóticos, ya que su poder se fundamenta en la voluntad de los gobernados; deben de tener a la vista que gobiernan por el pueblo y para el pueblo y tienen su fuerza en el pueblo ".³⁹

³⁹F. Senor, Alberto. Sociología. Editorial Porrúa. Duodécima edición. México. 1993. P. 188.

El representante y el representado son dos figuras fundamentales que se originan dentro de la sociedad cuando el gobierno de ésta se manifiesta por el pueblo a través de una participación libre e igual de todos aquellos individuos que tengan el derecho al sufragio (ciudadanos), es decir, los ciudadanos a partir de la emisión de su voto van a elegir a aquellos ciudadanos que van a dirigir el gobierno.

Para Schumpeter: " El método democrático es el arreglo institucional para llegar a la adopción de decisiones políticas en donde los individuos adquieren el poder de decidir a través de una lucha competitiva por el voto popular ".⁶⁰

Para ser representante, el elemento sine qua non, es el de tener la calidad de ciudadano; pero para ser representado sólo basta con ser un miembro de la comunidad, si bien es cierto que sólo votan los ciudadanos que tienen ese derecho, también es cierto que el representante demanda el interés general, es decir, siempre busca el bien de toda la sociedad, no sólo de aquel sector que emitió su voto.

Lo anterior se manifiesta como una obligación del representante de expresar y tomar en cuenta para la determinación de los principios que regirán el gobierno, las diferentes opiniones ideológicas, intereses y propuestas expresadas por diversos grupos y sectores sociales que conforman la sociedad.

" A fin de establecer una verdadera relación de representación, no es suficiente que el representante sea nombrado o elegido por el representado. Es necesario que el representante se encuentre jurídicamente obligado a ejecutar la

⁶⁰Schumpeter citado por Silva-Herzog Márquez, Jesús. Esferas de la Democracia. Editorial Instituto Federal Electoral. México. 1996. P.14

voluntad del representado, y que el cumplimiento de esta obligación se halle garantizada jurídicamente. La garantía típica es el poder del representado de remover al representante, en el caso de que la actividad de este último no se ajuste a los deseos del primero ".⁸¹

El elemento, sine qua non, para ser representante es el de tener la calidad de ciudadano, de la cual emanan derechos y obligaciones diversas. Nuestra Constitución otorga la ciudadanía a todos los hombres y mujeres mayores de 18 años y con un modo honesto de vivir. Los ciudadanos tienen el derecho y la obligación de votar en las elecciones populares.

También son derechos de los ciudadanos: Ser candidato para cualquier cargo de elección popular cumpliendo con los requisitos que marca la ley (posibilidad de ser representante); asociarse en forma libre en partidos políticos para participar en asuntos de interés general; participar y dirigir campañas políticas.

Como algunas obligaciones de los ciudadanos se encuentran las siguientes: Desempeñar el cargo de elección popular para el que se resulte electo (ser representante) y el cumplir con las funciones electorales que sean asignadas a cada ciudadano.

Un buen representante debe de ser leal y eficaz, a través de la promoción de los intereses, demandas y deseos expresados por los representados.

⁸¹Hans, Kelsen. Op. Cit. P. 344

El representante deberá de presentar un programa de gobierno en virtud del cual se de solución a los intereses generales y a los específicos de cada uno de los sectores; esto con el objetivo de que el representante actúe basado en el verdadero interés de los representados y evitar posibles conflictos.

" Mediante la libre expresión de las necesidades y aspiraciones de cada ser humano, y del libre diálogo y libre acuerdo, desde abajo hacia arriba, en todos los niveles y aspectos de la sociedad, se conoce, evalúa y jerarquiza las categorías de necesidades individuales, grupales y colectivas, así como los grados, modos y medios de satisfacción ".⁶²

Los representantes para cumplir con las demandas e intereses de los representados dirigen su actividad, a través de la participación de los ciudadanos y de la población en general, a esos objetivos.

Los gobernados deben de propiciar que el representante establezca una conexión, una comunicación constante con los mismos, llevar al cabo, la solución a sus intereses y demandas.

El representante ha de tomar en consideración todas las demandas e intereses manifestados por los gobernados, y también tomará en cuenta las soluciones presentadas por los mismos, pero las ideas las ha de poner él y conservara la libertad de adoptarlas según las circunstancias.

⁶²Kaplan, Marcos. Modelos Mundiales y Participación Social. Editorial Fondo de Cultural Económica. México. 1974. P. 25

El representante deberá conservar el principio de complacer al interés general y ha de hacerlo no sólo tomando en consideración a los representados, sino también a su buen leal y saber entender.

4.2.2 PARTIDOS POLÍTICOS

La importancia de los partidos políticos radica en que en las democracias como la nuestra se busca tener una verdadera representación al permitir la existencia de una pluralidad de partidos políticos, y por lo tanto de ideologías.

En nuestra legislación, los partidos políticos tienen su regulación en el artículo 9 y 41 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33 y demás relativos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Como medio para llegar a la representación política, los partidos políticos, dentro del régimen democrático tienen funciones clasificadas de acuerdo al Dr. Jaime Cárdenas, en dos vertientes : la social y la institucional.

“ Las funciones sociales son aquellas que tienen los partidos como organizaciones que nacen del cuerpo social, ante el cual tienen ciertas responsabilidades. Entre éstas podemos destacar la socialización política, la movilización de la opinión pública, la representación de intereses y la legitimación del sistema político ”.⁶³

⁶³Cárdenas Gracia, Jaime. Op. Cit. P. 25

La socialización política implica la obligación que deben de tener los partidos políticos con los ciudadanos de brindarles información sobre su ideología, sus planes, sus programas, a través de los medios de comunicación, de folletos de información, de conferencias, etc. Los partidos políticos deben de ser un espacio abierto para las opiniones de los ciudadanos, deben de ser el medio a través del cual se expresen opiniones, ideas de toda la sociedad. Cada partido debe de hacer un análisis respecto a los diversas demandas e interés de los diversos grupos que conforman nuestra sociedad. Se habla de una función legitimadora, toda vez que el desarrollo de los partidos políticos se manifiesta en la sociedad democrática, en donde se caracteriza por ser una de las instituciones democráticas que sirven como medio para garantizar y respetar los derechos de los ciudadanos.

" El reclutamiento y selección de élites, la organización de las elecciones y la formación y composición de los principales órganos del Estado, son funciones institucionales de los partidos que atienden más la organización política que a la social. Son funciones indispensables para la integración de los órganos del estado y, por tanto, para la existencia de la organización estatal y del Estado de derecho ".⁶⁴

Respecto a la primera función institucional, ésta se refiere a que nuestra sociedad por tener un régimen representativo, debe de tener un grupo de ciudadanos que ejerzan el cargo de representantes, los cuales son presentados por los partidos políticos como candidatos. Respecto a la función de organizar las elecciones, implica que el partido político es parte esencial en los procesos electorales toda vez que con la participación política de los ciudadanos serán los

⁶⁴Ibidem. P. 2x

beneficiados del resultado electoral. De acuerdo a su última función, el de componer los órganos del Estado, es importante, toda vez que los partidos políticos forman con el voto de la mayoría la representación política del país, a través de sus candidatos que en la elección resulten triunfadores.

Se puede decir que los partidos políticos, en nuestra sociedad son los agentes fundamentales para que se de una representación política, toda vez que su fin radica en alcanzar y conservar el poder del gobierno en la sociedad.

Los partidos políticos en nuestra sociedad democrática representativa tienen una importante función: proponer programas e ideologías a los ciudadanos tratando de dar respuesta a sus demandas, articular los problemas sociales e invitar a los ciudadanos a participar en su resolución; pero principalmente es el de lograr el apoyo de los ciudadanos aunque sean sus simpatizantes para llegar a formar el gobierno, mediante una competencia política pacífica y las elecciones.

4.2.3. AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL

Nuestra sociedad, debido a su constante desarrollo, para superar algunas situaciones presentadas, pide que exista un cambio que vaya de acuerdo a la realidad democrática representativa que vive el país. De ahí que haya surgido como nueva forma de participación y representación ciudadana la agrupación política nacional.

En nuestra sociedad las agrupaciones políticas nacionales podrían definirse como el medio por el cual los ciudadanos buscan mantener la representación

política, pero con mayor legitimidad y credibilidad. El nuevo medio democrático que proporciona a los ciudadanos una mayor pluralidad de ideologías.

Brindan una mayor participación ciudadana y un mejoramiento para la democracia del país. La agrupación política nacional en un momento determinado viene a cambiar la idea clásica los partidos políticos referente a que éstos son los únicos que dotan a la ciudadanía de su representación.

La vida política de nuestro país se ve enriquecida por medio de éste nuevo medio de participación, es una manera de brindarles a los ciudadanos una ampliación y creación de nuevos espacios para que se garantice y fortalezca el régimen representativo, brindándole mayor credibilidad y legitimación a nuestra representación política existente.

En nuestra legislación, la agrupación política nacional tiene su regulación en el artículo 9 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 33, 34 y 35 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

CAPÍTULO III. DEL SUFRAGIO EN MÉXICO

1. ANTECEDENTES DEL SUFRAGIO

Se tiene conocimiento del sufragio, desde Roma en donde la clase patricia era la que dominaba la vida pública, y sólo ella podía conseguir las altas magistraturas como el Consulado, o el Senado. Aunque los plebeyos tenían el derecho al voto en la aprobación de las leyes, en realidad era el voto patricio el que decidía. " Para los romanos el derecho de sufragio era el derecho al voto (jus sufragii), ejercido en los comicios, en primer momento se hacía de manera oral, y después del 139 a.C. por escrito ".⁶⁵

En la época moderna se ha generalizado el derecho al sufragio; que es el voto extendido a todos los ciudadanos. " El sistema representativo de gobierno exigió una fórmula en la que el pueblo tuviera participación. Es a través del sufragio como se obtiene la participación popular en la gestión de intereses de la colectividad. A través de este proceso, cuando se trata de la función electoral, los ciudadanos hacen la elección de aquellos individuos, que a nombre de la nación, van a desempeñar los cargos de carácter electivo ".⁶⁶

⁶⁵Enciclopedia de las Ciencias Sociales. La Política. Editorial Asuri de Ediciones, S.A. Bilbao. 1983. P.623

⁶⁶Moreno, Daniel. Op. Cit. P. 298

El sufragio en siglos anteriores a nuestra era y en aquellos países en donde a los funcionarios se les elegía por medio de la elección popular únicamente tenía derecho a ello en determinado número de personas privilegiadas, habiéndosele negado éste derecho al mayor número de la población por diversas circunstancias tales como: por razones de raza, de sexo, de instrucción, edad, por motivos económicos.

A pesar de los obstáculos que la minoría preponderante interpuso a la mayoría de la población, al pretender que reuniera determinados requisitos para poder participar en el derecho electoral. Con el transcurso del tiempo, y a través de incansables luchas, estos requisitos se fueron reduciendo cada vez más, concediéndose este derecho a todos los ciudadanos y con esto se alcanza el sufragio universal.

En México, se manifestaba una forma restrictiva del sufragio, es a partir de las reformas a la Constitución de 1917 cuando se establece ya el sufragio universal.

Las reformas importantes para el establecimiento del sufragio universal son:

1. Durante las reformas al artículo 115 constitucional de 1947, se le otorgan derechos políticos a la mujer, pero sólo a nivel municipal.
2. En 1953 se amplía la participación política de los mexicanos con la reforma al artículo 34 constitucional, concediéndole a la mujer también derechos políticos; otorgándole la capacidad para votar y ser votada en las elecciones de cualquier orden jurídico no solo a nivel municipal.

ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA

3. En 1970 se vuelve a abrir el espacio de participación de la mayoría de los mexicanos, introduciendo la participación de los jóvenes, toda vez que la edad para ser ciudadano cambia, y de 21 años se reduce a 18 años, respecto al derecho de sufragar.

4. Como consecuencia de lo anterior, en 1972, se reduce la edad para tener derecho a ser votado. Para ser diputado se disminuye la edad de 25 a 21 años, y para ser senador de 35 a 30 años.

Para que un gobierno sea democrático, necesita de instituciones que la fortalezcan, además que debe utilizar un procedimiento adecuado. Uno de los elementos esenciales de la democracia, es el sufragio, ya que corresponde a éste desempeñar un papel de extraordinaria importancia, porque constituyen el fundamento básico para el proceso democratizador.

" El derecho al sufragio tiene dos funciones que denominamos immanentes y trascendentes, siendo las primeras la electoral y la de participación, complementadas con las segundas, éstas comprenden a su vez las funciones de integración de los órganos del Estado, de legitimación del poder político y de agente promotor del cambio político y social ".⁶⁷

La función electoral, tiene como objetivo el establecimiento de diversos actos necesarios para la designación de candidatos, el establecimiento de las calidades de los electores y de las instituciones normativas.

⁶⁷Berlín Valenzuela, Francisco. Op. Cit. P. 116

Respecto a la función de participación, el sufragio hace posible el establecimiento de la democracia, es decir constituye una forma concreta de ejercicio del poder en el Estado, por parte del cuerpo electoral, y considerando, individualmente, por parte del elector o ciudadano.

En cuanto a las funciones trascendentes; la función de integración de los órganos del Estado, es de importancia, toda vez, que es sólo a través del sufragio que se lleva al cabo el establecimiento del régimen representativo, que se manifiesta en nuestra sociedad democrática. Es uno de los aspectos más sobresalientes de las elecciones en que se debe transmitir el poder en forma pacífica y con la continuidad de los gobiernos. A través de la historia, se ve que la continuidad del poder, se da cuando la autoridad tiene y debe ser substituida, en el momento que se presenta la violencia por problemas políticos que alteren la paz o porque se han encontrado la forma de transmisión del poder en forma ordenada.

Así mismo la función de legitimación es necesaria para la existencia del Estado y para su justificación. Es la clave sobre la que se constituye y funciona el aparato estatal; de aquí que los caminos y los procedimientos de legitimación estén ligados estrechamente con lo relativo a la radicación de la soberanía.

* Pues es obvio, que si las opiniones concurrentes del pueblo se manifiestan en las urnas, los gobernantes así electos presumiblemente contarán para su desempeño de sus actividades con un mayor apoyo y respaldo popular, actualizándose de esta manera la identidad de fines entre autoridades y gobernados, elemento fundamental de la democracia ".⁶⁶

⁶⁶Ibidem. P. 117

Por lo que hace a la otra función trascendental, consiste en el considerar al derecho al sufragio como un agente promotor del cambio político y social en la vida de la sociedad democrática. El derecho al sufragio se ejercita a través del voto emitido por los ciudadanos, con la finalidad de resolver los asuntos públicos a través del gobierno (representantes, elegidos por la mayoría de los ciudadanos que conforman la sociedad).

2. EL DERECHO DEL SUFRAGIO

El sufragio es un elemento fundamental de la democracia, base de nuestra organización política, que se ha venido fortaleciendo conforme el tiempo transcurre, para ser posible una realidad social.

El sufragio es considerado una de las materias importantes del derecho electoral.

Uno de los mecanismos más valiosos para reducir los costos decisionales es el de generar la participación popular a través de las elecciones, por medio de las cuales los ciudadanos ejercen su derecho al sufragio. Las que posibilitan, en términos generales la elección de las personas a las cuales se va a confiar la tarea de gobernar, la expresión del consenso y la disensión, la representación de intereses, el control sobre las actividades gubernamentales y la movilización de masas, entre otros.

Las elecciones son consideradas como un procedimiento institucionalizado para la atribución de los cargos en lo que respecta a los miembros de una organización por medio sufragio. Sin embargo, uno de los problemas más graves que enfrenta esta forma de participación y que aún no ha sido resuelto es el fenómeno del abstencionismo.

2.1. CONCEPTUALIZACIÓN

El derecho del sufragio se ha vinculado históricamente al proceso político democrático, el cual es sustentado por dos teorías fundamentales a saber:

a) La primera de ellas sostiene que es un derecho inalienable, inherente a la racionalidad y perfectibilidad moral del hombre y encuentra su origen en los postulados de la soberanía popular y los derechos naturales del hombre del siglo XVIII;

b) La segunda teoría sostiene que el sufragio sólo es un privilegio político conferido por la ley y sujeto a las calificaciones que las autoridades gubernamentales consideren apropiadas.

Sufragio proviene del latín *suffragium*: ayuda, favor o socorro. Acto de carácter expreso, mediante el cual una persona emite un voto en el seno de la colectividad de la que es miembro a fin de decidir en una cuestión de interés público, generalmente de carácter político.

" El sufragio es el voto que se emite en una elección política o en un plebiscito ".⁶⁶

El Lic. Emilio Rabasa menciona: " El sufragio no es simplemente un derecho: es una función, y requiere, como tal, condiciones de aptitud que la sociedad

⁶⁶De Pina Rafael. Diccionario de Derecho. Editorial Porrúa. 17ava. Edición. México. 1991. P. 470

tiene el derecho de exigir, porque la función es nada menos que la primordial para la vida ordenada de la República ".⁷⁰

Podríamos decir que el sufragio es el derecho que tienen los ciudadanos tanto para votar como para ser votados, los cuales deberán reunir determinados requisitos que las leyes de la materia exigen, y así poder intervenir en el proceso electoral.

En nuestro sistema, el sufragio constituye una prerrogativa y una obligación del ciudadano. En materia política las prerrogativas del ciudadano conforme al "artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos son las siguientes:

I. Votar en las elecciones populares;

II. Poder ser votado para todos los cargos de elección popular y nombrado para cualquier otro empleo o comisión teniendo las calidades que establezca la ley;

III. Asociarse libre y pacíficamente para tomar parte en los asuntos políticos del país;

IV. Tomar las armas en el Ejército o Guardia Nacional para la defensa de la República y de sus instituciones, en los términos que prescriben las leyes;

V. Ejercer en toda clase de negocios el derecho de petición".

⁷⁰Emilio Rabasa citado por García Ramírez, Sergio. La ciudadanía de la juventud. Editorial de Cultura y Ciencia Política, A.C. México. 1970. P. 91

Son obligaciones de los ciudadanos conforme al " artículo 36 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos las siguientes:

I. Inscribirse en el catastro de la municipalidad, manifestando la propiedad que el mismo ciudadano tenga, la industria, profesión o trabajo de que subsista; así como también inscribirse en el Registro Nacional de Ciudadanos, en los términos que determinen las leyes;

La organización y el funcionamiento permanente del Registro Nacional de Ciudadanos y la expedición del documento que acredite la ciudadanía mexicana son servicios de interés público, y por tanto, responsabilidad que corresponde al Estado y a los ciudadanos en los términos que establezca la ley;

II. Alistarse en la Guardia Nacional;

III. Votar en las elecciones populares en el distrito electoral que le corresponda;

IV. Desempeñar los cargos de elección popular de la Federación o de los Estados, que en ningún caso serán gratuitos; y

V. Desempeñar los cargos concejiles del Municipio donde resida, las funciones electorales y las de jurado ".

El cuerpo electoral o de ciudadanos con derecho a ejercer el sufragio por medio del voto son quienes determinan a la persona que debe confiarse una actividad estatal. El ciudadano que vota toma posición frente a una cuestión objetiva y da, en alguna forma, una respuesta objetiva, la mayoría de los votos emitidos es lo que decide; es la respuesta dada a la cuestión planteada por la

mayor parte de los votantes. Las respuestas que se den deberán de ser objetivas, sencillas y claras, a una pregunta igualmente objetiva, sencilla y clara. La cuestión debe de ser planteada en general, de modo que pueda contestarse con un sencillo "sí ó no ". El sí o no de la mayoría de los votos emitidos vale entonces como decisión de todo el pueblo, y por eso también como voluntad de los que han sido derrotados, y además, como voluntad de los que han tomado parte en la votación y de los que no tienen el derecho al voto.

Si los que tienen el derecho al voto, se abstienen, esto influye en el resultado electoral, porque con su alejamiento de la vida política del país rebajan el número de votos exigidos, cuanto mayor sea el número de abstenciones, tanto menor será el número de votos emitidos, y por tanto, el porcentaje del cuerpo electoral que determina el resultado.

2.2. CLASIFICACIÓN

El sufragio se divide teóricamente en sufragio:

- Universal,
- Restringido,
- Directo e
- Indirecto.

SUFRAGIO RESTRINGIDO: " El restringido o limitado, que se otorgaba solamente a un sector en la población, ha tenido diversas motivaciones: por razones de raza, de sexo, de instrucción, de religión. En el primer caso se otorgaba a determinados grupos raciales, o bien, se excluye a un sector

importante de la población por motivos de raza. El caso típico es el de los Estados Unidos, aunque poco a poco esa limitación ha ido desapareciendo".⁷¹

" En la mayoría de los países el establecimiento del sufragio universal se ha visto precedido por un periodo más o menos largo durante el cual el ejercicio de los derechos políticos se limitó por razones de edad, sexo, color, analfabetismo, riqueza, estado social, religión, etc. Algunas restricciones son lógicas y tienen sentido común, como p.e; que se niegue el voto a menores y a los insanos mentales, sobre la base de que son incapaces de tomar decisiones responsables ".⁷²

Con el transcurso del tiempo, y a través de incansables luchas, estos requisitos se fueron reduciendo cada vez más, concediéndose este derecho a todos los ciudadanos y con esto se alcanza el sufragio universal.

SUFRAGIO DIRECTO E INDIRECTO: En el sufragio directo el elector vota por los candidatos a las funciones de gobierno. " El votante elige directamente a sus representantes o al funcionario motivo del proceso electoral ".⁷³

En el sufragio indirecto el elector designa a un delegado, encargado, a su vez, de designar a los gobernantes, o a otro delegado que elige a los

⁷¹Moreno, Daniel. Op. Cit. P. 298

⁷²Diccionario Jurídico Mexicano. Tomo VII. UNAM. Instituto de Investigaciones Jurídicas. 2da. Edición. México. 1988. P. 3261.

⁷³Moreno, Daniel. Op. Cit. P. 300

gobernantes. " La votación se hace en favor de electores, los que, a su vez, hacen la elección definitiva ". 74

" Se plantea el sufragio directo como un mejor instrumento democrático, pues no interpone ningún sujeto político entre el candidato y el elector y refleja con mayor fidelidad el sentir de la ciudadanía sufragante, al paso que del indirecto se consigna que desalienta a los hombres conscientes y desorienta a los que pudieran llegar a serlo, porque no saben el objeto de la elección ". 75

SUFRAGIO UNIVERSAL : " Ha sido la aspiración general durante décadas y se consagró en la expresión: un hombre, un voto ". 76

" Es una institución política de carácter democrático que autoriza la intervención de todos los ciudadanos, no exceptuados por motivo legítimo especial, en la elección de quienes hayan de integrar los cuerpos u órganos representativos de la nación ". 77

" Se entiende por sufragio universal la posibilidad para los ciudadanos de uno u otro sexos, mayores de edad y que hayan satisfecho determinados requisitos de carácter formal y que no se hallen incurso en determinadas condiciones que fijan las leyes, de participar en la designación de los representantes ". 78

⁷⁴Ibidem.

⁷⁵García Ramírez, Sergio. Op. Cit. P. 101

⁷⁶Moreno, Daniel. Op. Cit. P. 298

⁷⁷De Pina Rafael. Op. Cit. P. 470

⁷⁸Cabo de la Vega, Antonio. Op. Cit. P. 70

La universalización del sufragio es producto de una serie de luchas que se han ido manifestando a través del tiempo.

En México desde la Constitución de 1857 no se reconoce la existencia de votos calificados, si no al contrario se reconoce la existencia del sufragio universal e igual para todos los ciudadanos.

Hay dos aspectos en nuestra constitución vigente que han contribuido a darle mayor universalidad al sufragio:

En el año de 1953 se modifica el texto constitucional del artículo 34 para poder otorgarle el derecho de votar a la mujer.

En el año de 1970 el artículo 34 constitucional se modifica, en el sentido de reducir el requisito de la edad para ser ciudadano y otorgar la ciudadanía a todos los mexicanos al cumplir los 18 años de edad, independientemente de su estado civil.

2.3. DIFERENCIACIÓN ENTRE VOTO Y SUFRAGIO

SUFRAGIO: El sufragio es el derecho que tienen los ciudadanos para elegir y ser elegidos; los ciudadanos para ejercer el derecho de sufragio deberán de reunir determinados requisitos que las leyes exigen, y así poder intervenir en el proceso electoral.

Mediante el derecho de sufragio los ciudadanos coadyuvan a la actuación y desenvolvimiento de la comunidad política. " Es a través del sufragio que la

ciudadanía puede influir sobre el proceso político en general y brindar legitimidad a sus autoridades ".⁷⁹

El sufragio es el medio de naturaleza pública, a través del cual, los miembros de una sociedad con la calidad de ciudadanos, haciendo uso de este derecho deciden quien o quienes deben ser sus representantes.

VOTO: Proviene del latín votum, derivado de vovere, prometer, formular un ruego.

Sociológicamente, se define al voto como " expresión de la voluntad individual en materia político o social ".⁸⁰

El voto es la forma de emitir un dictamen en la elección del o de los representantes, o deliberación de cuestiones políticas, a través del ejercicio del derecho al sufragio; el voto constituye el hecho del ejercicio del sufragio, es decir, es el acto político que da movimiento al derecho del sufragio.

Por lo tanto el sufragio es un derecho, mientras que el voto es la manifestación externa del derecho al sufragio que ejerce la ciudadanía.

⁷⁹Crespo, José Antonio. Elecciones y Democracia. Editorial Instituto Federal Electoral. México. 1995. P.47

⁸⁰Pratt Fairchild, Henry. Op. Cit. P. 314

3. FORMAS DE EMISIÓN DEL SUFRAGIO

El sufragio se manifiesta de forma activa o pasiva, es decir se externa a través del voto para elegir o ser elegido.

DERECHO A SER ELEGIDO: Una prerrogativa del ciudadano mexicano es el de pretender llegar a la representación popular, es decir, ser objeto de la elección para ocupar dentro del gobierno de la sociedad cargos públicos, es decir le da la posibilidad al ciudadano a colaborar con el gobierno para el cumplimiento de sus fines.

El sufragio pasivo o el derecho a ser elegido, establece las formas y condiciones para ser elegido, pretendiendo integrar a los órganos del Estado con los mejores hombres. El aspecto positivo de la elegibilidad, es que debe reunir una persona determinados requisitos para poder presentarse como candidato a un proceso electoral.

" Los requisitos de elegibilidad, en todo caso, son necesariamente de carácter objetivo y vienen establecidos en las constituciones y leyes electorales y hacen referencia a la edad, capacidad, nacionalidad, y relación con la colectividad que se pretende representar ".⁸¹

En México los requisitos que se exigen para desempeñar un cargo de elección popular en Materia Federal respecto al Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo son los siguientes:

⁸¹Cabo de la Vega, Antonio. Op. Cit. P. 78

Respecto al Poder Ejecutivo esta integrado por una sola persona electo popularmente cada seis años.

Artículo 82 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

* Para ser Presidente se requiere:

I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno goce de sus derechos, e hijo de padres mexicanos por nacimiento;

II. Tener treinta y cinco años cumplidos al tiempo de la elección;

III. Haber residido en el país durante todo el año anterior al día de la elección. La ausencia del país hasta por treinta días, no interrumpe la residencia,

IV. No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto;

V. No estar en servicio activo, en caso de pertenecer al Ejército, seis meses antes de la elección;

VI. No ser Secretario o subsecretario de Estado, Jefe o Secretario General de Departamento Administrativo, Procurador General de la República, ni

* Se reforma la fracción I. del artículo 82 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1º de julio de 1994.

I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno goce de sus derechos, hijo de padre o madre mexicanos y haber residido en el país al menos durante veinte años.

De acuerdo con el Transitorio del decreto señalado, tal disposición entrara en vigor el día 31 de diciembre de 1999.

Gobernador de algún Estado a menos de que se separe de su puesto seis meses antes del día de la elección; y

VII. No estar comprendido en alguna de las causas de incapacidad establecidas en el artículo 83 .

Respecto al Poder Legislativo, éste se integra por el Congreso de la Unión que a su vez se compone de dos Cámaras, una de Diputados integrada por 500 diputados y la de Senadores integrada por 128 senadores.

Artículo 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

* Para ser diputado se requieren los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano, por nacimiento, en el ejercicio de sus derechos;
- II. Tener veintiún años cumplidos el día de la elección;
- III. Ser originario del Estado en que se haga la elección o vecino de él con residencia efectiva de más de seis meses anteriores a la fecha de ella.

Para poder figurar en las listas de las circunscripciones electorales plurinominales como candidato a diputado, se requiere ser originario de alguna de las entidades federativas que comprenda la circunscripción en la que se realice la elección, o vecino de ella, con residencia efectiva de más de seis meses anteriores a la fecha en que la misma se celebre.

La vecindad no se pierde por ausencia en el desempeño de cargos públicos de elección popular;

IV. No estar en servicio activo en el Ejército Federal, ni tener mando en la policía o gendarmería rural en el distrito donde se haga la elección, cuando menos noventa días antes de ella;

V. No ser secretario o subsecretario de Estado, ni magistrado de la Suprema Corte de justicia de la Nación, a menos que se separe definitivamente de sus funciones noventa días antes de la elección.

Los gobernadores de los Estados no podrán ser electos en las entidades de sus respectivas jurisdicciones durante el periodo de su encargo, aun cuando se separen definitivamente de sus puestos.

Los secretarios de gobierno de los Estados, los magistrados y jueces federales o del estado, no podrán ser electos en las entidades de sus respectivas jurisdicciones si no se separan definitivamente de sus cargos noventa días antes de la elección;

VI. No ser ministro de algún culto religioso, y

VII. No estar comprendido en alguna de las incapacidades que señala el artículo 59 ".

Artículo 58 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

" Para ser senador se requieren los mismos requisitos que para ser diputado, excepto el de la edad, que será de treinta años cumplidos el día de la elección ".

Artículo 59 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

" Los senadores y diputados del Congreso de la Unión no podrán ser reelectos para el periodo inmediato.

Los senadores y diputados suplentes podrán ser electos para el período inmediato con el carácter de propietarios, siempre que no hubiere estado en ejercicio; pero los senadores y diputados propietarios no podrán ser electos para el período inmediato con el carácter de suplentes".

Por el contrario el aspecto negativo o sea la inelegibilidad, se presenta cuando surgen ciertas causas o factores que impiden a una persona presentarse como candidato. Las inelegibilidades están destinadas a evitar que el candidato, por su cargo y potestad, pueda presionar a los electores o aprovechándose de su situación política preeminente. Es por eso que los altos funcionarios o autoridades se les prohíbe presentarse como candidatos en el territorio sobre el que tenga jurisdicción.

Estas causas dan lugar a la distinción entre la inelegibilidad y la incompatibilidad; la primera es definitiva y no puede sanearse como la no reelección en algunos países o el haber sido condenado a una pena aflictiva, mientras que en la incompatibilidad, si se puede convalidar, como sucede cuando el interesado al presentarse en una elección, deja de ejercer el cargo que obstaculizaba su candidatura.

Si el aspirante ha reunido los requisitos exigidos, puede presentarse como candidato, y puede ser válidamente elegido; sin embargo, puede presentársele una dificultad que pueda afectar el desempeño entre el puesto de legislador y el cargo o, las funciones públicas o privadas que tiene el elegido en su vida profesional. De ser aceptada su incompatibilidad se reunirían dos poderes en una misma persona, lo que iría en contra del régimen de la división de poderes, (artículo 49 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos).

DERECHO A VOTAR: El individuo que forma parte de la República Mexicana, como ciudadano, debe estar interesado en que al frente del gobierno estén personas honestas y capaces, para poder llevar al cabo los beneficios de la vida social, siendo la única manera ejercitando el derecho del sufragio a través del voto.

El sufragio activo es el derecho de integrar el cuerpo electoral, estando inscrito en el Registro Nacional de Electores, para poder participar en los comicios, ejerciendo el derecho de sufragio, reglamentado específicamente en las leyes electorales.

El sufragio activo o el derecho a votar se ejerce por " las personas capacitadas para participar en la designación de los representantes, es decir, aquellos encargados de pronunciarse en favor de alguno o algunos de los candidatos a la elección ".⁸²

4. REQUISITOS DEL DERECHO AL SUFRAGIO

" La democracia, como la concebimos, consiste en que las acciones de gobierno estén fundadas en el consenso popular, que los gobernantes hayan sido electos democráticamente y que en su acción aspiren a mantener el consenso y la participación de los administrados, en suma: gobierno con democracia y democracia con participación ".⁸³

⁸²Ibidem. P. 66

⁸³Rodríguez Lozano, Amador. La consulta popular como instrumento de gobierno. En La Renovación Política y El Sistema Electoral Mexicano, Editorial Porrúa. México. 1987. P. 2

Para que los miembros de una sociedad participen en los procesos políticos del país deben de gozar del derecho del sufragio; pero la persona para poder participar a través de su ejercicio, debe de reunir los siguientes requisitos:

Ciudadanía,
Capacidad, y
Domicilio o vecindad.

4.1 LA CIUDADANÍA

El derecho al sufragio se entiende dentro de nuestra sociedad como el único medio posible para la preservación y buena marcha de la democracia del país.

El derecho al sufragio sólo lo detentan aquellas personas que tienen como requisito primordial la calidad de tener la ciudadanía.

4.1.1 CONCEPTUALIZACIÓN

* La ciudadanía es una modalidad cualitativa de la nacionalidad y que, siendo ésta su presupuesto necesario, su asunción por el sujeto nacional requiere la satisfacción de ciertas condiciones fijadas por el derecho de un Estado.

La ciudadanía, como calidad del nacional, resulta, pues, de la imputación normativa a éste de dichas condiciones, imputación que persigue una finalidad política dentro de los regímenes democráticos de gobierno. Esa finalidad consiste en que los nacionales de un Estado, convertidos en ciudadanos por la colmación de las condiciones establecidas jurídicamente, participen de diversas maneras en su gobierno, diversidad que depende del orden constitucional y

legal de cada entidad estatal. Conforme a estas ideas, se podría definir la ciudadanía diciendo que es la calidad jurídico-política de los nacionales para intervenir diversificadamente en el gobierno del Estado. Esta calidad, por tanto, implica una capacidad, la que a su vez importa un conjunto de derechos, obligaciones y prerrogativas que forman el status de quien la tiene, o sea, del ciudadano ".⁸⁴

Ciudadanía conforme al artículo 34 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

" Son ciudadanos de la República los varones y mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan, además, los siguientes requisitos:

- I. Haber cumplido dieciocho años, y
- II. Tener un modo honesto de vivir ".

La ciudadanía presupone la nacionalidad, o sea, que todos los ciudadanos como condición previa indispensable deberán de ser mexicanos.

" La ciudadanía es la cualidad de ciudadano de un Estado: vínculo político (y, por tanto, jurídico) que une a un individuo (nunca a una persona jurídica) como la organización estatal.

⁸⁴Burgoa Orihuela, Ignacio. Op. Cit. P. 75

En efecto resulta usual emplear como sinónimos de ciudadanía, nexo con el Estado y nacionalidad vínculo con la de nación".⁸⁵

Sólo las personas físicas pueden tener ciudadanía y ejercitar las prerrogativas y deberes que les pertenecen como ciudadanos.

Para poseer la ciudadanía hay que tener antes la nacionalidad. La ciudadanía es una categoría jurídica que se diferencia de la nacionalidad.

La nacionalidad es una idea sociológica por excelencia, que encierra la pertenencia o integración natural con un determinado grupo étnico y cultural, provisto de una gran solidaridad y de un modo de vida peculiar y común.

La esencia de la ciudadanía radica, en que sólo los que gozan de ella pueden participar en la política, es decir en la lucha por el poder, para hacer efectivos sus intereses y objetivos, interviniendo en las decisiones que afectan a la sociedad.

El derecho de ciudadanía trae consigo el derecho de votar en las elecciones populares, el de ejercer el derecho de petición, el de reunirse para discutir asuntos públicos. Todo conforme a las leyes.

⁸⁵Cabancillas, Guillermo. Diccionario de Derecho Usual. Tomo I. Editores Bibliográfica Omeba. 4a. Edición. Buenos Aires. 1962. P. 390

4.1.2. CIUDADANO

Sólo aquella parte del pueblo políticamente capacitada, es decir, los ciudadanos mexicanos, pueden ejercitar el derecho al sufragio, con fines políticos; porque exclusivamente ellos están facultados. Así mismo para intervenir en la formación y funcionamiento de los órganos de gobierno.

A) DEFINICIÓN

" El ciudadano es aquella persona, natural de una ciudad. Vecino, habitante de la misma. Quien disfruta de los derechos de ciudadanía. El residente en alguna ciudad o Estado libre, cuando sus leyes y constituciones le dan ciertos derechos o al menos lo respetan ".⁸⁶

Para el Dr. Rafael de Pina es ciudadano, " el miembro del estado políticamente activo ".⁸⁷

El término ciudadano contiene una idea política, toda vez que se es ciudadano cuando se participa a través del ejercicio del derecho al sufragio, que es el principal derecho que adquieren los ciudadanos, para elegir a los representantes del gobierno del Estado.

El ciudadano, es el miembro de la sociedad que manifiesta a través de su conducta activa el desempeño eficaz y real que de sus derechos y facultades otorgados por las leyes y la Carta Magna.

⁸⁶Ibidem. P. 391

⁸⁷De Pina Rafael. Op. Cit. P. 157

En un estado de derecho, como lo es México, se reconoce la libertad de sus miembros, y por tal se hace referencia a los ciudadanos, como el elemento importante y único que a través de su libertad política y de elección, participa en la organización y designación de los gobernantes o representantes del poder.

Son ciudadanos los que están facultados para intervenir en la formación y funcionamiento de los órganos públicos, es decir, tienen capacidad política, y por tanto pueden votar y ser votados, constituir partidos, tratar asuntos políticos y desempeñar cargos públicos. Es importante para el buen funcionamiento de las instituciones políticas, que la voluntad popular de los ciudadanos, sea expresada mediante el voto directo y quienes resulten elegidos cumplan fielmente con las obligaciones propias de su cargo.

* Los ciudadanos son sujetos de derecho y deberes políticos previstos y estructurados en el orden constitucional y legal de cada país".⁶⁸

Para ser ciudadano, conforme a nuestra Carta Magna se requiere ser mexicano, ser mayor de 18 años y tener un modo honesto de vivir. Además se consideran ciudadanos mexicanos, tanto los varones como las mujeres que han reunido los requisitos exigidos, (artículo 34 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos).

⁶⁸Burgna Oribeola, Ignacio. Op. Cit. P. 76

B) DERECHOS Y OBLIGACIONES

" El concepto de ciudadanía denota, por un lado, la calidad jurídico-política del nacional para participar en el gobierno del Estado a que pertenece, y, por el otro, al cuerpo político electoral del propio Estado integrado por ciudadanos que son sujetos de derechos y deberes políticos previstos y estructurados en el orden constitucional y legal de cada país ".⁸⁹

Tanto los derechos como las obligaciones del ciudadano se encuentran establecidas en los artículos 35 y 36 de nuestra Carta Magna.

Conforme al " artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos son las siguientes:

- I. Votar en las elecciones populares;
- II. Poder ser votado para todos los cargos de elección popular y nombrado para cualquier otro empleo o comisión teniendo las calidades que establezca la ley;
- III. Asociarse libre y pacíficamente para tomar parte en los asuntos políticos del país;
- IV. Tomar las armas en el Ejército o Guardia Nacional para la defensa de la República y de sus instituciones, en los términos que prescriben las leyes;

⁸⁹Burgoa Orhuéla, Ignacio. Derecho Constitucional Mexicano. Editorial Porrúa. Décima Edición. México. 1996. P. 147.

V. Ejercer en toda clase de negocios el derecho de petición ”.

Son obligaciones de los ciudadanos conforme al “ artículo 36 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos las siguientes:

I. Inscribirse en el catastro de la municipalidad, manifestando la propiedad que el mismo ciudadano tenga, la industria, profesión o trabajo de que subsista; así como también inscribirse en el Registro Nacional de Ciudadanos, en los términos que determinen las leyes;

La organización y el funcionamiento permanente del Registro Nacional de Ciudadanos y la expedición del documento que acredite la ciudadanía mexicana son servicios de interés público, y por tanto, responsabilidad que corresponde al Estado y a los ciudadanos en los términos que establezca la ley;

II. Alistarse en la Guardia Nacional;

III. Votar en las elecciones populares en el distrito electoral que le corresponda;

IV. Desempeñar los cargos de elección popular de la Federación o de los Estados, que en ningún caso serán gratuitos; y

V. Desempeñar los cargos concejiles del Municipio donde resida, las funciones electorales y las de jurado ”.

Siendo importante para nuestro tema de estudio la fracción I, II, y III del artículo 35 constitucional; la fracción III, IV y V del artículo 36 constitucional.

C) SUSPENSIÓN DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES

Esta cuestión esta prevista en el artículo 38 constitucional, que señala que los derechos y obligaciones de los ciudadanos son susceptibles de suspenderse.

Mientras subsista la causa que le dio origen a la suspensión, el ciudadano no puede ejercer, las prerrogativas, pero después de que desaparezca la situación manifestada por dicha causa, se recobrara el pleno goce de los derechos del ciudadano.

Artículo 38 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos:

" Los derechos o prerrogativas de los ciudadanos se suspenden:

- I. Por falta de cumplimiento, sin causa justificada, de cualquiera de las obligaciones que impone el artículo 36. Esta suspensión durará un año y se impondrá además de las otras penas que por el mismo hecho señalare la ley;**
- II. Por estar sujeto a un proceso criminal por delito que merezca pena corporal, a contar desde la fecha del auto de formal prisión;**
- III. Durante la extinción de una pena corporal,**
- IV. Por vagancia o ebriedad consuetudinaria, declarada en los términos que prevengan las leyes,**
- V. Por estar prófugo de la justicia desde que se dicta la orden de aprehensión hasta que prescribe la acción penal, y**

VI. Por sentencia ejecutoria que imponga como pena esa suspensión.

La ley fijará los casos en que se pierden y los demás en que se suspenden los derechos de ciudadano y la manera de hacer la rehabilitación".

4.2. LA CAPACIDAD

Entendida ésta como la " aptitud para adquirir un derecho, o para ejercerlo y disfrutarlo. O bien, la aptitud o idoneidad para ser sujeto de relaciones de naturaleza jurídica ".⁹⁰

Para que el ciudadano pueda ser titular del derecho al sufragio debe de tener capacidad la cual, se refiere en forma muy general a los requisitos que debe cumplir y que se encuentran establecidos en la Constitución Mexicana en relación con la edad.

4.2.1. EDAD

* La edad de las personas sirve para, de acuerdo con las condiciones de orden fisiológico, establecer las reglas que hacen relación con la capacidad. El individuo, a partir de su nacimiento, es sujeto de derecho, pero el ejercicio de los que la ley reconoce queda supeditado a la capacidad, la cual se rige por razón de la edad, norma de orden general que uniforma a todos los individuos, a no ser que por sus condiciones físicas (dementes, sordomudos que no saben

⁹⁰De Pina Rafael. Op. Cit. P. 142

hacerse entender por escrito) necesiten de las representaciones legales, para que por ellas ejerzan los derechos que las leyes confieren. La edad, que denota la capacidad, es diferente en los diversos ordenes de derecho, y aun cuando se hable de la mayoría de edad, momento a partir del cual el individuo es enteramente capaz, esta regla sufre tantas excepciones, que pueden establecerse situaciones muy numerosas y distintas ".⁹¹

" La edad mínima para el ejercicio del voto suele situarse en la mayoría de edad civil, lo que se explica desde diferentes criterios (quien puede gestionar sus propios asuntos también puede gestionar los de la nación, la plena capacidad de obrar parece implicar la de obrar en el campo político, etc.). "⁹²

Este requisito es de suma importancia, en la legislación mexicana la edad exigida para ejercer el derecho al sufragio, a través del voto es los 18 años, porque se considera que a partir de esta edad se adquieren las nociones de la personalidad y su concomitante responsabilidad y se asume un papel activo en la vida tomando decisiones autónomas y, por otro lado, es la innegable mejor preparación de las nuevas generaciones, que superan a las anteriores. Con la incorporación de los jóvenes a la condición ciudadana es una prueba para ellos y un reto para las generaciones maduras.

" La juventud mexicana de 18 años y más goza plenamente de los derechos políticos otorgados a la ciudadanía. La única limitación existente para los jóvenes mexicanos es la correspondiente al derecho de ser votados; tal derecho

⁹¹Cabancillas, Guillermo. Op. Cit. P. 362

⁹²Cabo de la Vega, Antonio. Op. Cit. P. 72

se encuentra inhabilitado para la juventud en razón de los requisitos específicos existentes para el acceso a cargos de elección popular".⁹³

La edad es la única limitante que acepta el sufragio para poder ser universal. Se considera que los miembros de la sociedad, que tienen la calidad de ciudadanos, son individuos maduros y responsables, capaces de decidir sobre el destino de la sociedad, cuando tienen como edad mínima los 18 años.

4.2.2. INCAPACIDAD

El aspecto negativo de la capacidad, es la incapacidad, la cual se puede traducir como el hecho de no poder bastarse por sí mismo.

Artículo 450 del Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia federal:

" Tienen incapacidad natural y legal:

I. Los menores de edad,

II. Los mayores de edad privados de inteligencia por locura, idiotismo o imbecilidad, aun cuando tengan intervalos lúcidos,

III. Los sordomudos que no saben leer ni escribir,

⁹³Ortiz Gómez, Javier. El Derecho Electoral Mexicano. Editorial Porrúa. México. 1993. P. 13

IV. Los ebrios consuetudinarios y los que habitualmente hacen uso inmoderado de drogas enervantes".

En materia electoral, el derecho al sufragio, lo dejan de poseer aquellos ciudadanos que satisfaciendo los requisitos del artículo 34 constitucional, estén imposibilitados civil o penalmente.

De tal manera que, el ciudadano queda privado del derecho al sufragio cuando tiene incapacidad civil, ya sea por interdicción perpetua o temporal; así como también por sentencia irrevocable, esa será sólo durante el tiempo que dure la condena. Quedando en suspenso el ejercicio de la función electoral de los detenidos, tanto en detención preventiva como por ejecución de pena, y de los enajenados no sujetos a interdicto, que se encuentran en institutos sanitarios.

4.3. LA VECINDAD O DOMICILIO

" Para los efectos legales, domicilio es el lugar (casa en el sentido estricto, y población o radio de la misma, en el sentido más amplio), en que se halla establecida una persona para el cumplimiento de sus deberes y el ejercicio de sus derechos. Constituye, pues, una relación de persona y lugar, con ánimo de nexo duradero en los aspectos familiar, patrimonial, laboral, vecinal, etc. " 94

El artículo 29 del Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia federal establece:

⁹⁴Cabancillas, Guillermo. Op. Cit. P.744

* Artículo 29.- El domicilio de las personas físicas es el lugar donde residen habitualmente, y a falta de éste, el lugar del centro principal de sus negocios, en ausencia de éstos, el lugar donde simplemente residan y, en su defecto, el lugar donde se encontraren.

Se presume que una persona reside habitualmente en un lugar, cuando permanece en él por más de seis meses *.

Es conveniente distinguir las diferencias que existen entre domicilio y residencia dada la importancia que revisten ésta en la realización de la votación, que requiere de campañas políticas que orienten al elector sobre sus candidatos y éstos sobre la problemática regional de sus posibles candidatos.

Por lo tanto el domicilio es el lugar en que una persona reside habitualmente con el propósito de radicarse en él, y la residencia es la estancia temporal de una persona en un cierto lugar, sin el propósito de radicar en él. Es un requisito indispensable para ser representante como ya se ha visto.

En toda legislación electoral, se debe de incluir el domicilio y la residencia debidamente reglamentados, evitando los fraudes electorales que originan la falta de precisión al respecto.

Por lo tanto si el elector no pertenece a una determinada sección, se le expresará que no tiene derecho a votar en esa casilla, salvo que por hallarse fuera del lugar de su domicilio este impedido de votar en la sección que le corresponda, situación que el elector comprobará debidamente y corresponderá al presidente de la casilla si le entrega las boletas para la votación.

La vecindad o el domicilio tiene importancia no solamente con el padrón electoral, sino fundamentalmente del hecho de que fijan jurisdicción del acto electoral, tanto para el ejercicio del sufragio, como para la intervención de las autoridades que deben conocer y resolver los conflictos surgidos durante el desarrollo mismo del proceso.

El vecino es quien habita en forma permanente y habitual en una comunidad, avocada, y por lo tanto tiene cierta serie de derechos y obligaciones, que se encuentran previstos en la ley desde la Constitución hasta la legislación local.

La calidad de vecino, otorga a los pobladores la capacidad de participar en las actividades políticas de la localidad.

5. EL ABSTENCIONISMO

El abstencionismo en la emisión del voto y el ejercicio del derecho al sufragio, es importante tratarlo toda vez que, es un término contrario al de la participación social en la elección de los representantes de la sociedad en el gobierno.

De que sirve que el individuo con la calidad de ciudadano tenga derecho al sufragio, para poder participar en la elección, si no lo ejercita u exterioriza a través del voto, esto es, no tiene una participación dentro de la democracia del país.

La abstención " es el voto de los dudosos, ordinariamente por falta de convicción o de valor moral ".⁹⁵ El abstencionismo es la conducta negativa del voto, es una acción de carácter negativo voluntario decidido libremente por el sujeto para ejercer su derecho simplemente a no votar o abstenerse.

La abstención de una manera general significa la renuncia que hacen cierto número de ciudadanos al derecho de sufragio; el abstencionismo tiene diversas causas dentro de la sociedad, siendo dentro de las más comunes :

- La indiferencia, la apatía y la negligencia de la ciudadanía con respecto a sus deberes políticos dentro de la sociedad: El hecho de que los ciudadanos piensen que su voto no importa, que éste no afectará el resultado de la elección ya que su partido político (generalmente) o su candidato ganará o perderá de todos modos. La apatía tanto de jóvenes como de personas de edad avanzada, sobre todo por la información distorsionada de lo que son las elecciones democráticas, basada en una falta de preocupación por el acontecer político del Estado. Los ciudadanos no cumplen con su obligación cívica de participar en la elección de los representantes del Estado.

- Otra causa sería una falta de credibilidad del sistema de gobierno; toda vez que el ejercicio del derecho al sufragio esta subordinado al tema de la política, la cual ya no es de importancia para la ciudadanía, toda vez que los ciudadanos ya no quieren comprenderla y por tal motivo se manifiestan de manera negativa el derecho al sufragio, como una forma de manifestar su inconformidad con el sistema político establecido.

⁹⁵De Pina Rafael. Op. Cit. P. 19

Se debe tratar el tema del abstencionismo para alejar ese fantasma dentro de la sociedad e intentar lograr una mayor participación de la ciudadanía por medio del ejercicio positivo del derecho al sufragio. Toda vez, que " la abstención hoy no contribuye a la elevación del nivel de participación del pueblo mexicano, no ayuda a la lucha, no facilita el fortalecimiento de los partidos y grupos revolucionarios ni permite aprovechar la situación de crisis política y las posibilidades de actuación que el propio movimiento ha conquistado ".⁹⁶

La participación de los ciudadanos se debe de lograr, a partir, de una mayor información clara y precisa, tendiente a un mejor entendimiento de los problemas del Estado. La falta de información o la no comprensión de ésta genera ignorancia, la cual se manifiesta en una falta de interés sobre las cuestiones sociales, económicas, políticas, etc. del país. De tal manera que mientras mejor informados se encuentren los ciudadanos acerca de los acontecimientos que se presentan en la vida diaria del país, sobre todo políticos, serán capaces de formarse una concepción objetiva y propia, y poder elegir entre las distintas alternativas que se presentan, ejerciendo su derecho al sufragio a través del voto y no del abstencionismo.

" La ciudadanía debe de votar en las consultaciones electorales porque de lo contrario estará negando la conquista de uno de los más significativos derechos. Asimismo se puede decir que se debe votar porque al hacerlo el ciudadano además de escoger un programa político a través del cual desea que se gobierne al país, refrenda, confirma y actualiza su decisión de que la democracia sea la norma básica de gobierno.

⁹⁶Martínez Nateras, Arturo. El Sistema Electoral Mexicano. Editorial Universidad Autónoma de Sinaloa. Sinaloa, México. México. 1979.

En cambio, no votar significa menosprecio por los derechos ciudadanos, preferencia por otras formas de gobierno y oposición al fortalecimiento democrático que procuran los actos que configuran el proceso de reforma política".⁹⁷

Mientras mayor sea la participación de los ciudadanos en la elección de los representantes; los asuntos del gobierno y la política serán del interés de la mayoría de la ciudadanía, eliminando con esto la participación sólo de un grupo limitado de personas.

Pero lo más importante para eliminar la figura negativa del derecho al sufragio, abstencionismo, es la voluntad de los ciudadanos de llevar al cabo una verdadera participación a través del derecho al sufragio, emitido a través del voto, en las diversas elecciones de los representantes, dando origen a la representación real de la mayoría.

No se debe de olvidar que la participación de los ciudadanos en las tareas del gobierno, produce estabilidad y democracia en el régimen político; y esto ocurre cuando la mayoría de los ciudadanos están implicados cotidianamente en actividades que les brindan algún sentido de participación en las decisiones que influyen en el quehacer social, siendo una de estas actividades el derecho de los ciudadanos al sufragio a través del voto emitido en la elección de los representantes del gobierno. En nuestro país es un compromiso de todo ciudadano mexicano, el intentar eliminar la figura del abstencionismo, procurando una mayor participación positiva (emisión del voto), para que el ejercicio del poder sea auténticamente representativo y se encuentre constituido

⁹⁷Diccionario Jurídico Mexicano, Tomo VII. UNAM. Instituto de Investigaciones Jurídicas. 2da. Edición. México, 1988. P. 3262.

dicho poder por una voluntad de los ciudadanos. Sólo así se podrá manifestar un orden político representativo que permita la democracia, pues no hay que olvidar que la esencia de la democracia radica en la participación de los ciudadanos.

6. LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL: EL SUFRAGIO COMO MEDIO DE SU LEGITIMIDAD

El artículo 33 numeral 1 del COFIPE define a la Agrupación Política Nacional como:

" 1. Las agrupaciones políticas nacionales son formas de asociación ciudadana que coadyuvan al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como la creación de una opinión pública mejor informada.

Solo es una forma de asociación que ayuda al desarrollo democrático y político del país, de tal manera que no tiene el rango de representación que tiene el partido político nacional; de tal manera que no podrá participar en los procesos electorales de forma independiente, para realizar esa actividad tendrá que celebrar un acuerdo de participación con el partido político, de acuerdo al artículo 34 numeral 1 del COFIPE.

La agrupación política nacional no podrá a través del uso directo del derecho al sufragio de los ciudadanos ascender al poder del gobierno mexicano; para poder llegar a ser un medio representación en el ámbito político tendrá que asociarse con un partido político y representar los intereses de la colectividad en los procesos electorales a la luz de un partido político.

7. FACTORES DE INFLUENCIA EN EL SUFRAGIO

El sufragio es la institución jurídico-política por medio de la cual los ciudadanos con derechos políticos en representación de todos los habitantes del país, designan en forma periódica a los ciudadanos que desempeñan el cargo de representantes.

El sufragio es un derecho que se externa a través del voto, pero en nuestra sociedad mexicana, como en otras sociedades que se componen de diversos grupos y clases sociales, se manifiestan una serie de factores de influencia social e individual principalmente, que afectan la emisión del voto.

En general, se considera " que el sufragio de los ciudadanos está orientado por un principio de racionalidad individual, es decir, el elector votará por la opción que, según su cálculo personal, mejorará su propia situación económica, social, familiar, etc. " .⁹⁸

Pero, aunado a lo anterior, se tiene que los ciudadanos a parte de su concepción individual que los hace externar su derecho al sufragio a través del voto; se ven inducidos o conducidos al voto por otros factores, tales como:

- El partido político por el que se vota es el mismo por el que vota la familia, en general.

- El candidato que se presenta el partido político, es guapo, se ve elegante, se expresa mejor, etc.

⁹⁸Crespo, José Antonio, Op. Cit P. 55

- Es el partido que siempre gana, es decir, se basa en el aspecto que durante un periodo amplio, el mismo partido ha llegado al poder.

- Se emite el voto en favor de un partido de oposición, toda vez que es una manera de manifestarse en contra del régimen político actual.

- Se vota por "inercia", es decir, se ve influenciado el ciudadano por su ambiente de trabajo o sindicato al que pertenece. Toda vez que se encuentra sumergido en un ámbito partidista totalmente.

- Por su pertenencia al partido político, debido a que acepta los lineamientos políticos que el partido establece. Esto sin tomar en cuenta que tal vez el partido cuando el ciudadano decidió afiliarse a él sí cubría todas sus perspectivas, pero en la actualidad no es así.

Estos son algunos de los factores superficiales y equivocados que influyen al ciudadano mexicano, al momento de ejercer su derecho al sufragio.

El ciudadano mexicano al estar influenciado por los anteriores factores, no desarrolla una verdadera conciencia política; realmente no se manifiesta una verdadera participación política de la mayoría de la ciudadanía debido a su falta de interés en los asuntos políticos del país, relacionados con la elección de sus representantes.

Por otro lado, son muy pocos los ciudadanos mexicanos que deciden hacer uso de su derecho al sufragio, de una manera consciente. La minoría de los ciudadanos al sufragar manifiestan el tener un completo análisis de quién en su momento será su representante.

De esta minoría al emitir su voto toman en consideración los siguientes factores:

- El análisis consciente de la información respecto de la ideología y metas a desarrollar respecto de cada partido y sus candidatos.

- Que sus intereses verdaderamente sean satisfechos en su mayoría por la política que ofrece el partido.

- No permitir que las presiones sociales o bien la "apatía" lo lleven a sufragar de una determinada manera; es decir, el ciudadano debe de ser objetivo e imparcial al momento de analizar y de elegir quién ha de representarlo.

- Uno de los factores importantes, es que realmente el ciudadano tenga la voluntad de participar en la elección de sus representantes. Al manifestar su voluntad, ésta traerá consigo que el ciudadano analice algunos factores de influencia como la ideología del partido, la propuesta del candidato, la respuesta a sus necesidades e intereses; el análisis sólo se logra a través de un adecuado acceso a la información que se tenga de cada mensaje político principalmente por medios de comunicación, desplegados, debate público.

Así, el ciudadano va a poder emitir un voto real y verdadero, no un voto ficticio, que sólo se realiza a través de manipulaciones externas y no analíticas.

El ciudadano que participa en la elección de sus representantes lo debe de hacer con plena conciencia, no sólo a través de una participación física, materialidad en sufragar dejándose llevar por la mayoría o bien por cumplir con una obligación, sino el ciudadano deberá estar convencido de que al emitir el sufragio lo deberá de hacer de una manera libre y consciente.

CAPÍTULO IV. PARTICIPACIÓN SOCIAL Y REPRESENTACIÓN CIUDADANA A TRAVÉS DEL SUFRAGIO EN MÉXICO

1. INSTITUCIÓN POLÍTICA

“ El hombre es un ser que vive en comunidad, es un ser flexible y adaptable infinitamente, que tiene y comparte proyectos que especifican su función dentro de la comunidad y que, en fin, posee experiencia de sí mismo como tal y que se comunica consigo y con los demás a través de un lenguaje. De algún modo, Aristóteles sabía todo esto cuando llamó al hombre, animal político, supuesto que la polis admitía todas estas manifestaciones de la naturaleza humana ”. ⁹⁹

Los ciudadanos contribuyen a la gestión de los asuntos públicos o del gobierno; toda vez que sólo ellos participan en el proceso de elección de sus representantes.

Pero no sólo se trata de que los ciudadanos actúen en la vida pública del país a través de su sola intervención en los procesos electorales, sino que se manifiesten en cada momento en la realidad política del país.

⁹⁹C. J. Friedrich. El hombre y el gobierno. Una teoría empírica de la política. Editorial Tecnos. Madrid. 1969. P. 61

El ciudadano en nuestra sociedad mexicana debe de ser:

1. Organizador de la actividad política, y
2. Órgano de decisión.

1.1. EL CIUDADANO COMO ORGANIZADOR DE LA ACTIVIDAD POLÍTICA

Las democracias representativas, como lo es nuestra sociedad mexicana, tienen como característica que sus representantes se eligen por medio del proceso de elección, en las cuales participan los ciudadanos.

Los ciudadanos mexicanos participan políticamente para elegir a sus representantes cuando ejercitan el derecho al sufragio a través del voto; pero además requiere que organicen la actividad política del país, a través de formar parte de las casillas de recepción de la votación, conforme a nuestra legislación electoral, los ciudadanos mexicanos a través de una previa selección habrán de integrar las mesas directivas de las casillas, y tendrán a su cargo la recepción y conteo de votos al cierre de la casilla. Esta función de los ciudadanos mexicanos (artículo 36 fracción V de la Constitución y artículo 5 numeral 2 del COFIPE) consistirá en su participación el día de la elección en la instalación de la mesa receptora, votación y cierre de la casilla, escrutinio y cómputo de los votos, la integración del expediente y su remisión, así como la publicación de los resultados en la parte externa de la casilla.

Es decir, son los propios ciudadanos los que a través de éste proceso tienen una participación activa en la organización de la actividad política para de esta manera garantizar una transparencia en el proceso electoral.

Esta vinculación entre los ciudadanos y la realización de los procesos electorales constituye una verdadera participación entre la sociedad y el Estado mexicano (órgano de poder).

La sociedad mexicana y los grupos sociales que la conforman, han llevado a que la democracia nacional tienda a un proceso dinámico, por lo cual los ciudadanos participan en la organización de la actividad política por medio:

- 1º De los partidos políticos,
- 2º Como miembros de las casillas de votación, y
- 3º Por medio de la observación electoral (Artículo 5 numeral 3 del COFIPE).

La observación electoral se sustenta en el propósito fundamental de realizar un ejercicio cívico teniendo como característica la imparcialidad y objetividad de cada observador electoral y de su interés por lograr una transparencia en el proceso de elección de nuestros representantes.

El observador electoral deberá de realizar durante la jornada electoral la observación de los siguientes actos: Instalación de la mesa receptora, recepción de la votación, escrutinio, y cómputo de los votos, integración del expediente de la votación y fijación de los resultados de la votación.

El observador electoral se conduce en el proceso electoral sin tener voz y voto, toda vez que su función es "observar y dar cuenta de todo" lo que se realizó durante el mismo, con el objetivo de lograr una verdadera legalidad y transparencia en el proceso de elección de nuestros representantes.

Esta organización de la actividad política del país por medio de los ciudadanos, tiene el fin de dar lugar a una sociedad más participativa en el

ámbito político, y darle mayor credibilidad al aparato gubernamental y a sus representantes.

Los ciudadanos mexicanos no sólo contribuyen a través del uso de su derecho al sufragio a la legitimación del gobierno, sino ha de hacerlo acudiendo con responsabilidad ciudadana a cualquier otro evento que deba realizarse en pro de perfeccionar los procesos electorales de que se trate llámense principalmente ser parte integrante de las casillas de recepción del voto o bien ser observadores electorales, con la finalidad de reafirmar la democracia en México como nuestro sistema de vida.

1.2. EL CIUDADANO COMO ÓRGANO DE DECISIÓN

" La política no puede ser entendida como un monólogo en el que los gobernantes sean los únicos que hablen y tomen decisiones, sino como diálogo fecundo en que los gobernados dejan escuchar también su voz para opinar sobre su querer ser político ".¹⁰⁰

La decisión sobre quién ha de ser el representante en nuestra sociedad democrática, corresponde a los ciudadanos que emiten su decisión a través del derecho al sufragio, en las respectivas elecciones electorales.

Antes de que los ciudadanos logren tomar una decisión en el ámbito político, deberán de estar informados, esto sólo es posible cuando el ciudadano se convierte en un receptor analítico, de todos y cada uno de los mensajes políticos

¹⁰⁰Herlín Valenzuela, Francisco. Op. Cit. P. 125

que le transmiten por los candidatos y los partidos políticos, que desean asumir la representación en el gobierno.

La sociedad democrática se caracteriza por la existencia del pluralismo y por tal motivo, el ciudadano deberá de considerar todos y cada uno de los mensajes políticos que se le ofrecen; tomando en consideración que la decisión que tomen si coincide con la de la mayoría de los ciudadanos tendrá consecuencias en el futuro del país.

El ciudadano en cada momento tiene el poder de decisión sobre la vida política del país, no sólo a través de la elección de sus representantes, aunque es la primordial no es la única. Así el ciudadano a través de su participación en la sociedad mexicana se externa como un verdadero órgano de decisión.

* El ciudadano es el protagonista de la democracia. La democracia es una sociedad de ciudadanos. El ciudadano es, ante todo miembro de una comunidad política. Por lo tanto, el ciudadano es un personaje que está en posibilidad de tomar decisiones en el ámbito político. No es el súbdito que calla y obedece; piensa y discute, habla y decide. No es cosa, sino agente. Es motor de la vida colectiva, no una tuerca dentro de la máquina política. Ahí está la gran subversión democrática: la transformación del súbdito en ciudadano ".¹⁰¹

Debido a que en la sociedad de nuestro país se ha manifestado una mayor participación, hoy en día, los ciudadanos forman parte activa de la actividad gubernamental ejercitada a través de los representantes, toda vez que los

¹⁰¹Silva-Herzog Márquez, Jesús. Op. Cit. P. 19

ciudadanos participan con el gobierno, para brindar una mejor respuesta a las demandas públicas.

Como primer momento el ciudadano participa en la elección de sus representantes o gobernantes; pero una vez constituido el gobierno, el ciudadano mexicano cuenta con muchos espacios para que día a día se haga presente en la toma de decisiones políticas; así el ciudadano es órgano de decisión cuando, se organiza en una asociación vecinal, al decir lo que piensa, etc.

2. MATERIA POLÍTICA: SISTEMA ELECTORAL MEXICANO

México ha desarrollado en el transcurso del tiempo un esfuerzo, derivado de la participación ciudadana y del querer tener una representación ciudadana confiable.

Tanto el gobierno de la república, los partidos políticos y los ciudadanos en general han trabajado con el único propósito de actualizar y mejorar los procesos e instituciones electorales, para llegar a tener una mejor democracia en nuestro país.

2.1. ASPECTOS GENERALES

Los sistemas electorales son el conjunto de medios a través de los cuales la voluntad de los ciudadanos se transforma en órganos de gobierno ó de representación política. Las múltiples voluntades que en un momento determinado se expresan mediante la simple marca de cada votante en una boleta forman parte de un complejo proceso político regulado jurídicamente y

que tiene como fin establecer con claridad el o los triunfadores de la contienda, para conformar los poderes políticos de una nación ". ¹⁰²

" El sistema electoral mexicano se compone por el conjunto de normas jurídicas constitucionales y reglamentarias y por las prácticas observadas por el gobierno, los partidos y los ciudadanos en los procesos electorales ". ¹⁰³

Los sistemas electorales entendido éstos como el conjunto de ordenamientos que regula lo relativo al proceso de designación de los gobernantes, responde a algunas preguntas como:

¿ Quiénes tienen el derecho al sufragio, quiénes pueden ser candidatos a ser representantes del país, cómo se deben de desarrollar las campañas electorales, como se debe de sufragar, cómo se determina quién gana, cómo se resuelven o quién da respuesta a los conflictos que se puedan presentarse, etc.? Las cuales pueden ser entendidas como el fin primero que debe de tener todo sistema electoral, debido a que debe de resolver y prever en la legislación electoral respectiva.

La Constitución de 1917, pionera de los derechos sociales, es producto de la Revolución Mexicana, que se inicia con el grito político ; Libertad de Sufragio. No reelección !. " Desde su origen, la Constitución tiene una función extensa y esencial : es el estatuto jurídico del poder; es la carta de los derechos individuales y sociales; es el pacto fundamental que regula la vida nacional; es

¹⁰²Valdés, Leonardo. Sistemas Electorales y de Partidos. Editorial Instituto Federal Electoral. Segunda Edición. 1996. P. 9

¹⁰³Martínez Nateras, Arturo. El Sistema Electoral Mexicano. Editorial Universidad Autónoma de Sinaloa. México. 1979. P. 13

el punto de convergencia que legitima toda acción política; es la suma de acuerdo básicos para promover y asegurar el bienestar colectivo; es el paradigma de las leyes; es el catálogo de las aspiraciones y de las posibilidades populares; es el espacio político mayor que da sustento a los espacios políticos locales y municipales; es proclama de independencia y soberanía ". ¹⁰⁴

Es realmente en nuestra Carta Magna donde se empiezan a gestar las bases para una legislación electoral, el proceso a partir de 1917 ha sido dinámico hasta la fecha, toda vez que la sociedad va teniendo también un desarrollo y exige una mayor participación en los procesos que se vinculan con la elección de sus representantes.

La Constitución Mexicana durante el transcurso del tiempo ha tenido diversas reformas en materia electoral, siendo las de trascendencia las siguientes:

En 1947 se modifica el artículo 115 para otorgarles participación a las mujeres en las elecciones municipales; en 1953 la reforma al artículo 34 otorga de plano la capacidad política, activa y pasiva a las mujeres mexicanas.

Después en una reforma de 1963 a los artículos respectivos, se incorporan las palabras "partido político".

En 1969 se reconoció la ciudadanía a los jóvenes a partir de los 18 años, y en el año de 1972 se reducen las edades mínimas para figurar como candidatos a diputados (de 25 a 21 años) y como senadores (de 35 a 30 años); se manifiesta una integración de los partidos políticos en organismos electorales

¹⁰⁴Valadés, Diego. Op. Cit. P. 81

dándoles acceso gratuito e igualitario en la radio y televisión durante el período de campañas políticas, así como franquicias postales y telegráficas.

En 1977, se incorpora al artículo 41 la definición, las funciones y el rango de interés público de los partidos políticos; se crea un sistema mixto, mayoritario y de representación proporcional para la elección de diputados federales.

En 1986, con las reformas se aumenta de 100 a 200 diputados elegidos por el procedimiento de representación proporcional, surge la figura conocida como la cláusula de gobernabilidad.

En 1990, se inicia una nueva reforma únicamente encaminada a otorgarle un nuevo papel a los partidos políticos, en la organización de los procesos electorales y la incorporación de un órgano de poder en materia electoral.

En la reforma de 1993, se manifiesta en el sentido de que por mandato constitucional, la ley regulará el financiamiento de los partidos políticos, sus campañas, la competencia del Tribunal Federal Electoral (TRIFE) quedó señalada en la Constitución, se deroga la cláusula de gobernabilidad (incluida en reformas de 1986) y se aumenta a 4 el número de senadores por cada entidad federativa incluyendo el Distrito Federal.

2.2. LEYES ELECTORALES

Desde la Constitución de México de 1917 a la fecha han existido ocho ordenamientos electorales, los cuales han sufrido reformas según se va necesitando, para poder dar respuesta a las demandas de la sociedad mexicana.

Los ordenamientos electorales son a saber:

1. Ley Electoral del 6 de febrero de 1917
2. Ley para la Elección de Poderes Federales del 2 de julio de 1918
3. Ley Electoral Federal del 7 de enero de 1946
4. Ley Electoral Federal del 4 de diciembre de 1951
5. Ley Federal Electoral del 5 de enero de 1973
6. Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales del 28 de diciembre de 1977
7. Código Federal Electoral del 12 de febrero de 1987
8. Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales del 15 de agosto de 1990. (Legislación Electoral vigente)

3. MANIFESTACIONES SOCIALES DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL Y DE LA REPRESENTACIÓN CIUDADANA EN MÉXICO

La participación social entendida como aquella intervención de los miembros de la comunidad sin importar su edad, sexo, nacionalidad en áreas de interés general como la economía, la política y lo social; junto con la representación ciudadana definida como la institución jurídica que proporciona legitimidad al gobierno, a través de la participación política de los miembros de la comunidad que tienen la calidad de ser ciudadano, que se materializa en la emisión del derecho al sufragio externado en el voto.

Son dos figuras que unidas son parte fundamental de la objetivización de una verdadera democracia en el país.

En una democracia, como la que se vive en México, se ha tratado a través de una participación social-política y de la representación ciudadana la cuál debe de tener la característica de ser una representación emanada de la objetividad, transparencia y credibilidad del proceso electoral que le dio ha lugar.

En México se vive día a día una mayor participación y por lo tanto el régimen actual se ha caracterizado por la existencia de una pluralidad de ideologías, manifestadas a través de los partidos políticos, o por medio de una participación colectiva externada en las asociaciones de ciudadanos u Organizaciones no Gubernamentales (ONG's) cuyos objetivos son el preservar los derechos fundamentales del hombre tales como, los derechos humanos, los derechos políticos entre otros ó mediante una participación individual.

Se ha venido manifestando un mayor interés del ciudadano en tener una mayor participación en los asuntos públicos del país, ha querido de ésta manera el alcanzar una verdadera representación ciudadana, por medio de la confianza y credibilidad que los propios ciudadanos le otorgan a sus representantes.

Los ciudadanos han demandado el refuerzo de la civilidad, la concordia y la fraternidad entre todos, producto de un mejor diálogo e influencia de diversas ideologías latentes en nuestra sociedad, para poder obtener un beneficio para todos los mexicanos.

Se busca llegar a un desarrollo democrático del país caracterizado por esa representación ciudadana que se fundamenta en una verdadera participación del ciudadano.

En un primer término los ciudadanos para lograr una representación ciudadana, participan en los partidos políticos, los cuales deberán de mantener

un continuo diálogo con la ciudadanía, respetando y creando un ambiente de tolerancia con los otros partidos políticos, para poder llegar a tener una sociedad si bien con pluralidad de ideas, también con paz y armonía favorable para todos.

En segundo término, el ciudadano, ya no quiere sólo emitir su voto en las urnas para lograr una representación de sus intereses, sino que debido a una falta de credibilidad de los ciudadanos respecto a los procesos electorales, nace la necesidad de buscar una forma de participación imparcial en la emisión del sufragio que tenga como resultado la credibilidad de las elecciones y la transparencia del proceso electoral. Por lo tanto el ciudadano lleva al cabo una observación del proceso electoral, que va a definir quién lo va a representar, y que esa celebración de las elecciones sean libres, justas, y con respeto al derecho al sufragio en la emisión del voto ciudadano. Toda vez que sólo el pueblo, por medio de sufragar esta facultado para decidir quién lo gobierna.

El ciudadano quiere que la afluencia plural de ideologías externadas por los partidos políticos y sus candidatos, se manifieste en un ambiente de confianza y paz. De tal forma que los ciudadanos por medio de la observación electoral van a tener mayor confianza sobre los resultados del proceso electoral.

Toda vez, que los ciudadanos se han manifestado en favor de la participación surge en tercer término, la agrupación político nacional; cuya finalidad es el de brindarles a los ciudadanos un nuevo espacio de participación ciudadana y de fortalecer la pluralidad política para garantizar una representación ciudadana más acorde con las demandas de la mayoría.

La agrupación política nacional es un espacio reciente de participación que ha sido incorporada a nuestra legislación electoral en las reformas del 22 de noviembre de 1996. Es un medio de participación el cual a través de sus

membros, de su ideología y de sus respuestas que de a las necesidades del pueblo mexicano, en un futuro no muy lejano podría, no sólo ser un coadyuvante de la democracia y tener presencia en los procesos electorales sólo a través de los convenios que celebre con los partidos políticos, toda vez que por el momento sólo actúa en el proceso de elección de los representantes bajo la conducción de un partido político, sino llegar a ser fundamento de una verdadera representación ciudadana.

A lo largo del tiempo en todas las administraciones ha existido el reforzamiento del sistema electoral a través de importantes reformas, las cuales sólo han respondido a la propia transformación de la sociedad mexicana.

La necesidad de la reformas, responden a que los ciudadanos han querido en cada momento del desarrollo de la sociedad :

- Un sistema electoral actualizado y creible,
- Nuevos espacios de participación política en donde intervengan los ciudadanos,
- Un fortalecimiento de la pluralidad de ideologías e intereses.

Todo esto en conjunto llevan a una democracia participativa cuyo único interés sea el lograr una real representación ciudadana en nuestro país.

CAPÍTULO V. CONCLUSIONES

1. Al establecer y fortalecer mecanismos de participación social y política ciudadana, el Estado (los representantes) se refuerza y legitima.

2. Las formas de participación son un instrumento que coadyuvan a la actividad política del Estado. Además brindan los elementos democráticos confiables encauzados a lograr una sociedad más participativa y representativa.

3. El Estado Mexicano al ser considerado una Nación Democrática, día a día busca un fortalecimiento de los mecanismos de participación existentes y busca nuevas, que mantengan siempre abierto el canal de comunicación entre la sociedad en general y los representantes.

4. La representación se considera como el fenómeno que consiste en llevar al cabo un proceso de elección de los gobernantes (representantes). Así la representación política es la materialización del poder político atribuido, en primera instancia al pueblo, el cual a través del derecho al sufragio va a brindarle a un núcleo de ciudadanos la dirección del gobierno.

5. La representación política, tiene como condición que los representantes sean electos por el pueblo de acuerdo a lo designado por ellos. Así el proceso electoral permite designar a los representantes; de tal manera que los ciudadanos con derecho al sufragio son los únicos que pueden elegir. Y el derecho al sufragio se vuelve el único medio para lograrlo, suprimiendo de esta manera algún otro medio como la herencia.

6. En México el sufragio es el derecho que tienen sólo los ciudadanos de participar en la elección popular de sus representantes, siendo el único camino para lograr el régimen de representación política.

7. Es un derecho del pueblo designar a sus representantes, pero no todo el pueblo participa en la formación de esa voluntad ya que sólo tienen el derecho al sufragio y como consecuencia el derecho a participar en las elecciones, las personas que reúnan ciertos requisitos, tales como: la ciudadanía, la capacidad y el domicilio. Aclarando que estos requisitos no rompen con la idea del sufragio universal manifestado en nuestra Carta Magna, sino sólo se refiere a las características que debe de tener el individuo para ser poseedor de los derechos políticos.

8. México, al ser un país con un sistema democrático, los ciudadanos mexicanos son el único órgano de decisión respecto a quién ha de ser su representante político. Pero los ciudadanos han manifestado la necesidad de participar más ampliamente para poder lograr una verdadera representación ciudadana; por lo tanto, al también existir en nuestra sociedad una pluralidad de ideologías; día a día las instituciones políticas existentes se han tenido que fortalecer a través de diversas reformas o bien se ha tenido que crear nuevas.

9. Los ciudadanos en todo momento del desarrollo de la sociedad mexicana han buscado y han alcanzado una mejor representación ciudadana, a través de su participación. Por eso mediante diversas reformas se le ha dado mayor vigor a los partidos políticos, se han adherido figuras como la observación electoral y las agrupaciones políticas nacionales. De esta manera se ha logrado alcanzar una verdadera democracia en el país.

10. Como una respuesta a la necesidad de los ciudadanos, de participar en el ámbito político del país, de creer en una verdadera legitimación de la representación política actual, de manifestar sus demandas e intereses de forma abierta y concreta; en los últimos años se han reforzado algunas figuras electorales como los partidos políticos, así como se ha logrado una sociedad mexicana participativa a través de la observación electoral y se ha abierto el campo de pluralidad de ideologías ya existente por los partidos políticos a través de las agrupaciones político nacionales.

11. México vive un período de avance democrático manifestado a través del surgimiento de una nueva forma de participación política ciudadana, denominada Agrupación Política Nacional (APN).

Si bien es cierto que la APN es una forma de participación política ciudadana, que va a coadyuvar a fortalecer la democracia, su única "falla" sería que sus miembros y la ciudadanía en general, pensaban que iba a ser un nuevo espacio para las diferentes ideologías que en algún momento no encuadraron en determinado partido político. Pero no fue así, toda vez que para tener una verdadera representatividad en la sociedad mexicana, si alguno de sus miembros aspira a ser representante, éste y la APN deberán de ser apoyados por algún partido político, lo que da como resultado que la ideología de la APN deba de ser semejante a la ideología del partido político, lo que trae como consecuencia que no se de ese espacio real de participación ciudadana y de ideologías.

12. Se deben de fortalecer los procesos de participación política ciudadana a través de una mayor educación cívica y política, de todos y cada uno de los miembros de nuestra sociedad.

Tanto la educación cívica como la educación política, no deben de estar limitadas únicamente a aquellos miembros o militantes de un partido político o de una APN, sino deben de encontrarse al alcance de cada individuo que forma parte de la sociedad mexicana, por medio del uso de todos los medios de información que sean necesarios (desde folletos informativos, radio, t.v. hasta la creación de un verdadero programa de educación política y cívica), para que de esta forma se genere en la población mexicana un verdadero y real poder de decisión que ayude al fortalecimiento de una verdadera democracia.

BIBLIOGRAFIA

LIBROS Y REVISTAS :

1. Amezcua Dromundo, Cusutémoc. Bidart Campos, Germán. Huerta Palhas, Elías. Nuñez Jiménez, Arturo. Portero Molina, José Antonio, et al. Tendencias y Perspectivas en Tendencias Contemporáneas del Derecho Electoral en el Mundo. Memoria del II Congreso Internacional de Derecho Electoral. Editorial Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Instituto de Investigaciones Jurídicas. México. 1993.
2. Arguedas, Ledda. Sociología y Ciencia Política en México. Editorial UNAM. México. 1979.
3. Aristóteles. Ética Nicomaguea. Política. 13ava. Edición. Editorial Porrúa. México. 1992.
4. Azuara Pérez, Leandro. Sociología. Editorial Porrúa. Decimotercera edición. México. 1994.
5. Berlín Valenzuela, Francisco. Teoría y Praxis. Política Electoral. Editorial Porrúa. México. 1983.
 ----- Derecho Electoral Mexicano. Perfiles Jurídicos. Editorial UNAM. SUA. Facultad de Derecho. México. 1982.
6. Bovero, Michelangelo. Los Adjetivos de la Democracia. Editorial Instituto Federal Electoral. México. 1995.
 ----- Los Desafíos Actuales de la Democracia. Editorial Instituto Federal Electoral. México. 1995.
7. Burgoa Orihuela, Ignacio. Derecho Constitucional Mexicano. Editorial Porrúa. Décima Edición. México. 1996.
8. C. J. Friedrich. El Hombre y el Gobierno. Una Teoría Empírica de la Política. Editorial Tecnos. Madrid. 1969.

9. **Cabo de la Vega, Antonio.** *El Derecho Electoral en el Marco Teórico y Jurídico de la Representación.* Editorial UNAM. México. 1994.
10. **Cárdenas Gracia, Jaime.** *Partidos Políticos y Democracia.* Editorial Instituto Federal Electoral. México. 1996.
11. **Casillas Hernández, Roberto.** *La Participación del Ciudadano en las Decisiones Políticas Fundamentales. Partidos Políticos y Sistema Electoral.* En la Revista de la Universidad de Yucatán. Volumen XXIII. No. 133. Enero-Febrero de 1981. México.
12. **Craspo, José Antonio.** *Elecciones y Democracia.* Editorial Instituto Federal Electoral. Segunda edición. México. 1995.
13. **Chinoy, Ely.** *La Sociedad: Una Introducción a la Sociología.* Editorial Fondo de cultura Económica. México. 1987.
14. **Dahl, Robert.** *La Poliarquía: Participación y Oposición.* Editorial Tecnos. Madrid, España. 1989.
15. **Duverger, Maurice.** *Sociología Política.* Ediciones Ariel. Tercera edición. Barcelona, España. 1983.
 ———— *Los Partidos Políticos.* Editorial Fondo de Cultura Económica. Primera edición. Novena reimpresión. México. 1984.
16. **García Ramírez, Sergio.** *La Ciudadanía de la Juventud.* Editorial de Cultura y Ciencia Política, A.C. México. 1970.
17. **González Pineda, Francisco.** *Los Mexicanos Frente al Poder. Participación y Cultura Política de los Mexicanos.* Editorial Instituto Mexicano de Estudios Políticos A.C. México. 1973.
18. **Hans, Kelsen.** *Teoría General del Derecho y del Estado.* 2da. edición. 4a. reimpresión. Editorial UNAM. México. 1988.
19. **Kaplan, Marcos.** *Modelos Mundiales y Participación Social.* Editorial Fondo de Cultural Económica. México. 1974.
20. **Lipset, Seymour Martin.** *El Hombre Político: Las Bases Sociales de la Política.* Editorial Rei. México 1993.
21. **Martínez Nateras, Arturo.** *El Sistema Electoral Mexicano.* Editorial Universidad Autónoma de Sinaloa. Sinaloa, México. México. 1979.

22. **Merino, Mauricio.** La Participación Ciudadana en la Democracia. Editorial Instituto Federal Electoral. México. 1995.
23. **Montero Zendejas, Daniel.** Derecho Político. Editorial Trillas. México. 1991.
24. **Moreno, Daniel.** Derecho Constitucional Mexicano. Editorial Porrúa. 11ava. edición. México. 1990
25. **Moya Palencia, Mario.** Democracia y Participación. Editorial UNAM. ENEP-Acatlán. México. 1982.
26. **Muñoz Domínguez, Jaime.** Ensayos sobre la Reforma Política I. Gaceta informativa de la Comisión Federal Electoral.
27. **Orozco Gómez, Javier.** El Derecho Electoral Mexicano. Editorial Porrúa. México. 1993.
28. Procesos Socioculturales y Participación. Sociedad Civil e Instituciones Democráticas. Editorial Popular. Ayuntamiento de Palma de Mallorca. España, Madrid. 1989.
29. **Quiroga Lavié, Humberto.** Los Derechos Públicos Subjetivos y la Participación Social. Editorial De Palma. Buenos Aires. 1985.
30. **Reyes Heróles, Federico, et al.** La Formación del Estado Mexicano. Editorial Porrúa. UNAM. IJ. México. 1984.
31. **Rodríguez Lozano, Amador, et al.** La Renovación Política y el Sistema Electoral Mexicano. Editorial Porrúa. México. 1987.
32. **Silva-Herzog Márquez, Jesús.** Esferas de la Democracia. Editorial Instituto Federal Electoral. México. 1996.
33. **Senior, Alberto.** Sociología. Editorial Porrúa. Duodécima edición. México. 1993.
34. **Tena Ramírez, Felipe.** Derecho Constitucional Mexicano. Editorial Porrúa. Vigésima novena edición. México. 1995.
35. **Valadés, Diego.** Constitución y Política. 2da. Edición. Editorial UNAM. México. 1994.

36. **Valdés, Leonardo.** Sistemas Electorales y de Partidos. Editorial Instituto Federal Electoral. Segunda Edición. 1996.

37. **Zimmerman, Joseph F.** Democracia Participativa: El Resurgimiento del Populismo. Editorial Limusa. México. 1992

DICCIONARIOS :

1. **Burgos Orihuela, Ignacio.** Diccionario de Derecho Constitucional, Garantías y Amparo. 3a. edición. Editorial Porrúa. México. 1992.

2. **Cabanellas, Guillermo.** Diccionario de Derecho Usual. Tomo I. Editores Bibliográfica Omeba. 4a. Edición. Buenos Aires. 1962.

3. **De Pina Rafael.** Diccionario de Derecho. Editorial Porrúa. 17ava. Edición. México. 1991.

4. Diccionario Jurídico Mexicano. Tomo VII. UNAM. Instituto de Investigaciones Jurídicas. 2da. Edición. México. 1988.

5. Diccionario UNESCO de Ciencias Sociales. Vol. III. Editorial Planeta Agostini. España. 1987.

6. Enciclopedia de las Ciencias Sociales La Política. Editorial Asuri de ediciones, S.A. Bilbao. 1983.

7. **Pratt Fairchild, Henry.** Diccionario de Sociología. Editorial Fondo de Cultura Económica. 1a. edición, 13a. reimpresión. México. 1992.

LEGISLACIÓN :

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 1997.

2. Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. 1996.

3. *Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia federal. 1996.*

4. *Diario Oficial de la Federación del 22 de noviembre de 1996. Reformas a algunos artículos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.*

5. *Leyes Electorales: Ley Electoral del 6 de febrero de 1917, Ley para la Elección de Poderes Federales del 2 de julio de 1918, Ley Electoral Federal del 7 de enero de 1946, Ley Electoral Federal del 4 de diciembre de 1951, Ley Federal Electoral del 5 de enero de 1973, Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales del 28 de diciembre de 1977, Código Federal Electoral del 12 de febrero de 1987.*